



# **EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA SINDICAL**

**CON LA LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO**



# EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA SINDICAL CON LA LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Derechos Reservados © 2023

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Montes Urales 440

Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo

Ciudad de México. C.P. 11000

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva, ni de sus Estados Miembros.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el principal organismo de las Naciones Unidas dedicado a poner fin a la injusticia de la pobreza, la desigualdad y el cambio climático. Trabajamos con nuestra extensa red de expertos y aliados en 170 países para ayudar a las naciones a construir soluciones integradas y duraderas para las personas y el planeta.

[www.undp.org/es/mexico](http://www.undp.org/es/mexico)

**Desarrollo de contenidos:** Pamela González Montes (INCTM) y Claudia Serna (PNUD México).

**Coordinación:** Claudia Serna (PNUD México).

**Revisión técnica:** René del Castillo Aceves (INCTM), Annabelle Sulmont (PNUD México).

**Diseño editorial:** Carmen Alejandra Martínez Fernández (INCTM) y Ana del Toro (PNUD México).

Primera edición, febrero 2024.





# DIRECTORIO

## COMITÉ NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) Y DE SU INSTITUTO DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN CTM

**Sen. Carlos Aceves del Olmo**

Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México CTM

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN MÉXICO

**Lorenzo Jiménez de Luis**

Representante Residente

**Sandra Sosa**

Representante Residente Adjunto

**Annabelle Sultmont**

Oficial Nacional de Gobernanza Efectiva y Democracia

**Claudia Serna**

Coordinadora de Proyecto, Unidad de Gobernanza Efectiva y Democracia

**Edna Vázquez**

Administradora de Proyecto, Unidad de Gobernanza Efectiva y Democracia

# Agradecimientos

El desarrollo y publicación de este reporte sobre El Fortalecimiento de la Democracia Sindical con la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo fue posible gracias a la confianza y colaboración de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) encabezada por el Senador Carlos Aceves del Olmo y el Instituto de Innovación e Investigación de la Confederación de Trabajadores de México (INCTM) y su Presidente René del Castillo Aceves; así como al respaldo de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México a través de su Representante Residente, Lorenzo Jiménez de Luis; y su Representante Residente Adjunta, Sandra Sosa.

De manera particular, se agradecen las valiosas aportaciones y apoyo técnico de Carlos Pineda Ceron (INCTM) Juan Antonio Rayo García (INCTM), Marco Antonio Palacio Fragoso (INCTM), Jocelyn Trujillo Rojo (INCTM), Angélica Jazmín Vázquez Cedillo (INCTM), Carmen Alejandra Martínez Fernández (INCTM), Arturo Bonifaz Morán (INCTM), Marlon Serrano Escamilla (INCTM), Irvin Alfredo Hernández López (INCTM), Fryda Amellaly Mejía Meza (INCTM), Juan Antonio Ramírez Sosa (INCTM), Eduardo Itzamana Serrano Cortes y Edna Vázquez (PNUD).





# Contenido

Prólogo - Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) en México .....	05
Prólogo - Confederación de Trabajadores de México .....	06
Presentación .....	10
Introducción .....	12
Marco Teórico .....	15
La legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo .....	17
Análisis Cuantitativo sobre la legitimación de contratos colectivos de trabajo .....	22
Metodología del análisis .....	22
Análisis del comportamiento Nacional de las Legitimaciones de Contratos Colectivos de Trabajo .....	24
1. Análisis temporal .....	25
2. Análisis por tamaño de contrato colectivo de trabajo y razón social .....	27
3. Análisis por confederación .....	30
4. Análisis por tipo de industria .....	33
5. Análisis por género .....	36
6. Análisis por entidad federativa .....	38
Principales hallazgos de la investigación .....	76
Conclusiones .....	79
Anexos .....	82
Anexo 1. Fichas metodológicas de los indicadores utilizados .....	82
Anexo 2. Listado de Acrónimos de las Confederaciones .....	83
Fuentes bibliográficas .....	84

## Prólogo - Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) en México

La Reforma Laboral de mayo de 2019 ha marcado un hito en el sistema de justicia laboral en México. Entre sus principales ejes rectores, se encuentra la democracia sindical, que establece una nueva cultura laboral en la que se garantiza que las personas trabajadoras intervengan en decisiones como la aprobación de un nuevo contrato colectivo de trabajo, la revisión integral de contratos o la elección de directivas sindicales mediante el voto libre, directo y secreto.

Además, se busca que la igualdad sustantiva de género sea una realidad en la participación sindical. De esta forma, se establece un nuevo horizonte para las asociaciones sindicales en cuanto a su función como organizaciones representantes de los derechos laborales, así como en la apertura hacia una nueva cultura democrática que sostenga la inclusión plena y el diálogo social.

La consolidación de espacios de participación democrática es una prioridad para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en particular, con el ODS 16: paz, justicia e instituciones sólidas que llaman a garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas, así como el acceso a la justicia para todas las personas.

Los derechos laborales son un principio básico para el desarrollo económico y social de un país. Por ello, en la oficina del PNUD en México, celebramos la oportunidad de participar en la construcción de bases para fortalecer la democracia sindical con miras a mejorar los entornos laborales y la calidad de vida de las personas trabajadoras; lo anterior, en la búsqueda de construir sociedades más justas, libres, inclusivas, seguras y resilientes.

Por esta razón, la oficina del PNUD en México trabaja en colaboración con la Confederación de Trabajadores de México (CTM), a fin de fortalecer la vida sindical para contribuir a promover, entre otros, los principios de libertad sindical, democracia y acción colectiva.

En este reporte, se presenta el primer análisis de fortalecimiento efectivo de la democracia sindical mediante la legitimación de contratos colectivos de trabajo. Dicho análisis fue realizado con base en los resultados de información pública del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Asimismo, el reporte proporciona información inédita sobre el personal asociado a los sindicatos en todo el país, y considera características como el género, la localidad y el tamaño de los contratos por la cantidad de personal que asocian. Estos hallazgos constituyen una base imprescindible para orientar acciones de fortalecimiento de habilidades, de sensibilización de derechos laborales, entre otros aspectos, para la sólida construcción de un entorno democrático laboral enfocado en mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras de México.



**Lorenzo Jiménez de Luis**

*Representante Residente del PNUD en México*





## Prólogo - Confederación de Trabajadores de México (CTM)

La Confederación de Trabajadores de México (CTM) es una organización que, desde su fundación, tiene el firme objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas trabajadoras mexicanas, así como las de sus familias. Gracias a 88 años de trabajo continuo, hoy dignamente representamos a más de 4.5 millones de trabajadoras y trabajadores en el ámbito nacional, lo que implica una gran responsabilidad.

En mayo del 2019, se publicó el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior trajo consigo una importante modificación para el mundo del trabajo. Se pasó a un nuevo modelo de justicia laboral, a la creación de un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, encargado de la conciliación y el registro a nivel federal, y al fomento a la libertad y la democracia sindical.

Por ello, al entrar en vigor la reforma, la estructura Cetemista estableció mecanismos de sensibilización, orientación y capacitación dirigidos a los líderes de sus organizaciones agremiadas, así como canales de diálogo permanente con el sector empresarial y el gobierno; todo esto, para lograr una rápida adaptación a los nuevos procesos establecidos en la ley y cumplir en tiempo y forma.

Uno de los procedimientos regulados en esta reforma es la legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT), la cual representó la oportunidad para confirmar la democracia viva que hay en las organizaciones sindicales. Mediante el voto personal, libre, secreto y directo, el personal trabajador adquirió el derecho de aprobar o rechazar sus Contratos Colectivos de Trabajo y, en caso de ser aprobados, refrendar la confianza y cercanía con su liderazgo sindical.

Es importante resaltar la labor que realizaron los sindicatos, federaciones y confederaciones de México para cumplir con la legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo, así como los otros procedimientos de democracia sindical establecidos en la ley. Cada proceso requirió recursos, organización, sensibilización con las personas trabajadoras representadas, y la coordinación con las empresas y con el gobierno, entre otras, de las múltiples actividades que se implementaron para lograr su consolidación.

Agradecemos el apoyo y la orientación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD) y el trabajo de nuestro Instituto de Innovación e Investigación (INCTM). Esta importante alianza dio origen al presente documento, así como a otras herramientas que han sido útiles para promover el cumplimiento a la ley y fortalecer la democracia sindical.

Los hallazgos de este reporte son un reflejo de la capacidad de adaptación del personal trabajador mexicano, y refrenda el diálogo social tripartito como la mejor vía para lograr resultados en las relaciones laborales. Esperamos que el presente documento sirva como una herramienta para fortalecer el tripartismo y continuar robusteciendo la consolidación del Nuevo Modelo Laboral para que nuestro país continúe en vías de paz laboral, desarrollo y crecimiento.

Atentamente  
**¡UNIDAD Y TRABAJO!**

**Sen. Carlos Aceves del Olmo**

*Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México*

# Glosario de términos

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

Es el nuevo organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que llevará los registros de sindicatos y contratos colectivos en el ámbito nacional. Este organismo vigilará que se respeten los derechos sindicales y los intereses colectivos de quienes trabajan, a través de procesos libres y democráticos. Además, será el responsable de la conciliación en conflictos individuales y colectivos de trabajo de competencia federal.

---

Confederación de Trabajadores

Es la agrupación de, al menos, dos federaciones de trabajadores. Su finalidad es lograr una representación colectiva a gran escala.

---

Constancia de Representatividad

Documento que acredita que el sindicato cuenta con la representación de la gente trabajadora para negociar el contrato colectivo de trabajo o emplazamiento a huelga. Tiene vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su expedición.

---

Contrato Colectivo de Trabajo

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de personas trabajadoras y/o empleadoras, o uno o varios sindicatos de personas empleadoras, con objeto de establecer las condiciones de trabajo en una o más empresas o establecimientos. En la reforma del 2019 se establece que, para celebrarlo, se requiere que el sindicato obtenga del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la constancia de representatividad. El certificado de registro de contrato colectivo de trabajo será expedido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral a solicitud de las partes.

---

Contrato Ley

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de personas trabajadoras y empleadoras, o uno o varios sindicatos de personas empleadoras, con objeto de establecer las condiciones en que debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias entidades.

---

Federación de Trabajadores

Es la unión de varias organizaciones sindicales.



# Glosario de términos

Legitimación de un contrato colectivo de trabajo

Procedimiento mediante el cual se reconoce a través del voto libre directo y secreto que cada trabajador conoce su Contrato Colectivo de Trabajo y está de acuerdo con sus términos. El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral debe verificar que quienes trabajan conocen las condiciones del contrato colectivo del trabajo, y que este último cuenta con el respaldo de la mayoría. De conformidad con el Artículo décimo primero transitorio de la Ley Federal del Trabajo, que se refiere a la revisión de los contratos colectivos existentes, dicha revisión deberá llevarse a cabo al menos una vez durante los cuatro años posteriores a la entrada en vigor del Decreto del 1 de mayo de 2019 de dicha Ley.

---

Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida:

Procedimiento contemplado en el Capítulo 31 del T-MEC, que permite a los Estados parte del tratado tomar medidas de aplicación contra centros de trabajo particulares si no cumplen con las leyes nacionales en materia laboral, específicamente en cuanto al respeto a los Derechos Humanos, a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

---

Sindicato

Es la asociación de personas trabajadoras o empleadoras, constituida para el estudio, el mejoramiento y la defensa de sus respectivos intereses. Para constituir un sindicato, se requieren por lo menos 20 personas trabajadoras. Las organizaciones de personas trabajadoras y empleadoras deben gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus representantes en su constitución, funcionamiento o administración.

# Siglas y Acrónimos

**CCT**

Contrato Colectivo de Trabajo

**CFCRL**

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

**CONASAMI**

Comisión Nacional de Salarios Mínimos

**CTM**

Confederación de Trabajadores de México

**CROC**

Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos

**FNTSU**

Federación Nacional de Trabajadores de Sindicatos Unidos

**INCTM**

Instituto de Innovación e Investigación CTM

**OIT**

Organización Internacional del Trabajo

**PNUD**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PIB**

Producto Interno Bruto

**STPS**

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**T-MEC**

Tratado Comercial entre Estados Unidos, México y Canadá



## Presentación

La Reforma Laboral en México comprende la reforma constitucional del 24 de febrero de 2017 y la reforma a la Ley Federal del Trabajo del 1 de mayo de 2019. Es una de las más ambiciosas del último siglo y marca un hito en el Sistema de Justicia Laboral sin precedentes en nuestro país. Uno de sus principales ejes es el de la “Democracia Sindical”, el cual determina una nueva cultura laboral en el ámbito colectivo, en la que se garantiza que la gente trabajadora afiliada a una organización sindical intervenga en la toma de decisiones a través del voto personal, libre, directo y secreto, con lo que se dio paso a la transformación de la vida sindical para su fortalecimiento en la cultura democrática, de Negociación Colectiva y, sobre todo, el reconocimiento de la Libertad Sindical. Esta reforma busca mayor libertad y democracia para las personas trabajadoras en la elección de sus representantes sindicales, al tiempo que fortalece los procesos de negociación colectiva; de tal manera, representa una oportunidad para incrementar el bienestar de quienes trabajan.

Se trata de un gran cambio en las relaciones obrero-patronales, así como en las relaciones en el interior de las organizaciones sindicales. Ahora las personas trabajadoras tienen la oportunidad de participar en la toma de decisiones por regla general y no como una excepción. A través de esta reforma, se busca recuperar la confianza en las asociaciones sindicales, ya que, si bien no en todas las organizaciones hay acontecimientos contrarios a la democracia, en la sociedad persiste la percepción de que existe escasa transparencia y representación auténtica.

Los cambios propiciados por la reforma laboral dan pie al abatimiento del sindicalismo simulado que se materializa a través de los llamados “contratos de protección” firmados a espaldas de las personas trabajadoras, los cuales dañan las estructuras económicas y laborales e impiden alcanzar un verdadero Estado Democrático y de Derecho.

A la fecha se han legitimado más de 30 mil Contratos Colectivos de Trabajo (CCT)<sup>1</sup> en todo el país y los resultados se han dado a conocer en el repositorio público del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCL)<sup>2</sup>.

---

1 De acuerdo a las cifras publicadas en el Sistema de Registro de eventos para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo se sometieron al voto libre, directo y secreto 30,529 Contratos en todo el país. <https://legitimacion.centrolaboral.gob.mx/>

2 Es el organismo público descentralizado de la STPS que, de acuerdo con la reforma laboral de 2019, es el encargado de realizar los registros de sindicatos y contratos colectivos a nivel nacional. También es el encargado de vigilar que se respeten los derechos sindicales y los intereses colectivos de las y los trabajadores, a través de procesos libres y democráticos. Además, será el responsable de la conciliación en conflictos individuales y colectivos de trabajo de competencia

En este reporte se presenta el análisis estadístico de las legitimaciones de CCT, considerando principalmente el número de trabajadores y trabajadoras participantes en las consultas, y tomando como referencia la entidad federativa, el tipo de industria, la Confederación, así como el número de sindicatos que cumplieron con esta obligación, entre otros datos; todo esto, a partir de la información pública disponible en el repositorio del CFCRL.

Se pretende contar con una fotografía amplia del número de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) que se legitimaron durante el período de cuatro años, y también conocer la situación en que se encuentran los sindicatos, así como la efectividad de la legitimación de CCT como mecanismo para fortalecer la democracia sindical.

Este es un punto de partida para que, a través de la medición y evaluación de la Democracia Sindical en México, podamos emprender un camino hacia el fortalecimiento del sindicalismo en México, buscando el bienestar de las personas trabajadoras y de sus familias.

Los cambios asentados en la Reforma Laboral resultan de gran importancia e impacto para quienes trabajan, pero también han tenido una fuerte influencia en el desarrollo económico y en la calidad de vida de la población mexicana. A través de la divulgación de informes como este, se busca que las personas trabajadoras, líderes de organizaciones y la ciudadanía en general puedan tener un panorama del sindicalismo y del comportamiento de la contratación colectiva.



## Introducción

La Democracia Sindical se caracteriza principalmente por la participación de personas que forman parte de una organización sindical y/o que están asociadas a un Contrato Colectivo de Trabajo, en las decisiones más relevantes, como la firma de un nuevo contrato colectivo de trabajo, la revisión integral y la elección de directivas sindicales mediante el voto personal, libre, directo y secreto.

Sin duda, es uno de los objetivos que persigue cualquier país que comulgue con la idea de contar con un Estado Democrático y de Derecho en el que se cumplen las reglas establecidas y se respetan las libertades. La libertad sindical es uno de los principios más importantes que deben ser reconocidos y garantizados, tal y como lo hizo el Estado Mexicano al ratificar el convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2018, y desde luego, no hay que dejar de tomar en cuenta que México fue uno de los países más activos en la construcción de la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). No solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sostenibilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030, sino también abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, considerara su acceso efectivo a otros derechos básicos, como la alimentación, la educación, la salud, la seguridad social y los servicios básicos en la vivienda.

Con la Reforma Laboral, se cumplen los compromisos adquiridos por México en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el capítulo 23 del nuevo tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), lo que representa un gran avance para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en este caso, el objetivo correspondiente a “Trabajo decente y crecimiento económico”.

La implementación de esta reforma ha implicado que las personas trabajadoras, los sindicatos y las empresas refuercen la importancia de la vida sindical como una forma de mejorar las condiciones laborales y de calidad de vida de cada persona y de su familia, lo que incide en un incremento de las condiciones de desarrollo humano<sup>3</sup>. También ha implicado que se hayan abierto espacios formales de participación democrática de las personas trabajadoras afiliadas a un sindicato y/o adheridas a un Contrato Colectivo de Trabajo. Una de las obligaciones sindicales

---

<sup>3</sup> De acuerdo con la Oficina del Reporte de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el desarrollo humano consiste en ampliar la riqueza de la vida humana, más que ampliar la riqueza de la economía en la que viven los seres humanos. Es un enfoque que se centra en las personas y sus oportunidades. Fuente: <https://hdr.undp.org/about-hdro>

establecidas en esta Reforma Laboral fue la “Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo”, que encuentra su sustento en el Artículo 123, apartado A, fracción XXII Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, en el que se estableció un término de cuatro años contados a partir de la entrada en vigor de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo del 1 de mayo de 2019 para que todos los contratos colectivos de trabajo existentes depositados en Juntas de Conciliación y Arbitraje de todo el país fueran sometidos a su validación a través de este procedimiento denominado “Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo”<sup>4</sup>.

Esta obligación retó a miles de organizaciones sindicales a cumplir, capacitar y orientar a las personas trabajadoras que están cubiertas por un CCT en temas de participación democrática y gobernanza, para que, con ello, se lograra la consolidación de entes colectivos organizados y conscientes de la importancia en la representación de los derechos laborales del personal asociado.<sup>5</sup>

Esta importante reforma laboral llegó en un momento crucial para México, en un contexto retador derivado de varios factores, como la entrada en vigor de un nuevo Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá, en el que se incluyó un capítulo específico en materia laboral, así como procedimientos especiales para resolver posibles controversias por incumplimiento o denegación del derecho humano al trabajo decente.

Otro hecho determinante en el mundo fue la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 en 2020, que modificó, de manera profunda, las economías del mundo y las formas de trabajar. En plena pandemia, los sindicatos desempeñaron un papel fundamental al contribuir para que en todos los centros de trabajo se cumplieran las normas y lineamientos de sanidad, a fin de evitar contagios y, desde luego, la muerte de las personas trabajadoras.

---

4 El Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra señala: Con el fin de cumplir el mandato del artículo 123, apartado A, fracción XVIII, segundo párrafo y XX Bis de la Constitución y los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, los contratos colectivos de trabajo existentes deberán revisarse al menos una vez durante los cuatro años posteriores a la entrada en vigor de este Decreto. Las referidas revisiones contractuales deberán depositarse ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Dicho Centro verificará que se haya hecho del conocimiento de las y los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo y que se les entregó un ejemplar impreso del mismo por parte del patrón; asimismo, que éste contrato cuenta con el respaldo de la mayoría de personas trabajadoras mediante voto personal, libre y secreto.

5 Para orientar acciones hacia el cumplimiento con las disposiciones establecidas en la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2019, los sindicatos de la CTM elaboraron diagnósticos sobre los CCT por sectores de la industria; establecieron acciones de información, capacitación virtual y mediante estándares por competencias avalados por la Secretaría de Educación Pública, y se aliaron con organizaciones internacionales como el PNUD en México, para hacer efectivo el cumplimiento legal.





## 14 | INTRODUCCIÓN

Asimismo, la guerra en Ucrania vino a complementar este escenario de retos, debido a la desaceleración profunda que se desató en el mercado de trabajo y alertó al favorecimiento de la desigualdad y la disparidad entre las economías desarrolladas y en desarrollo<sup>6</sup>.

Por medio de los procedimientos democráticos formales, los sindicatos han podido fortalecer la participación activa de las personas trabajadoras y la representación colectiva auténtica. Lo anterior permite establecer un panorama atractivo para la inversión en el país. Asimismo, con el cumplimiento de las disposiciones legales antes mencionadas, se fomenta un entorno laboral ideal para el crecimiento de las industrias, lo que genera nuevos empleos, mejores condiciones salariales y laborales y, en consecuencia, las personas trabajadoras en México contarán con condiciones laborales que les permitirán alcanzar un mejor desarrollo personal y comunitario, con un impacto directo en sus familiares y, por tanto, un impacto positivo en la movilidad social.<sup>7</sup>

### Objetivo

Confirmar que los mecanismos de democracia sindical, como la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo, cumplen con el objetivo de fortalecer la participación de las personas trabajadoras en las decisiones contractuales y de sus líderes sindicales, en las instituciones sindicales, y con ello, en la fuerza de su representatividad.

De esta forma, mediante indicadores clave sobre el comportamiento de las legitimaciones de los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) en el periodo 2019 – 2023, se espera resolver la hipótesis sobre el fortalecimiento de la Democracia Sindical.

---

6 OIT (11 de mayo, 2022).

7 De acuerdo con el Centro de Estudios Espinosa Yglesias, la movilidad social se refiere a los cambios que experimentan los miembros de una sociedad en su posición en la estructura socioeconómica. La movilidad social refleja el nivel de igualdad de oportunidades entre la población. Fuente: <https://ceey.org.mx/movilidad-social/>

## Marco Teórico

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Democracia Sindical se refiere a los principios y prácticas que aseguran la gobernanza democrática en los sindicatos y en las organizaciones de personas trabajadoras<sup>8</sup>. Estos principios son fundamentales para garantizar que las decisiones dentro de estas organizaciones se tomen de manera transparente, inclusiva y representativa, y que reflejen los intereses y voluntades de sus miembros. La Democracia Sindical es un componente esencial de la libertad sindical, protegida por los convenios de la OIT, especialmente por el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación número 87 y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva número 98.

Es importante destacar algunas características de la Democracia Sindical que recogen dichos Convenios:

**Elecciones libres y justas:** Los líderes sindicales deben ser elegidos mediante procesos electorales democráticos, libres de cualquier interferencia externa o interna que pueda comprometer la equidad de las elecciones.

**Participación activa de los miembros:** Se fomenta que todos los miembros participen activamente en la vida del sindicato, incluida la toma de decisiones, a través de asambleas, referendos o de cualquier otro medio que permita su expresión directa.

**Transparencia y rendición de cuentas:** Los sindicatos deben operar de manera transparente, compartiendo información relevante con sus miembros y permitiendo que estos últimos pidan cuentas a sus líderes.

**Representatividad:** Los órganos de gobierno y representación sindical deben reflejar la diversidad de sus miembros, incluidos el género, el sector laboral y cualquier otra característica relevante.

<sup>8</sup> Revisar OIT (s/f). Derecho de las organizaciones de organizar su administración. Principios Generales. Decisión 666



**Educación y formación sindical:** Los sindicatos deben promover la educación y formación de sus miembros para asegurar su participación informada y efectiva en la organización.

**Respeto a la pluralidad de opiniones:** Se debe garantizar el derecho a la expresión de diferentes opiniones dentro del sindicato, asegurando un ambiente en el que todas las voces puedan escucharse.<sup>9</sup>

Estos principios son esenciales para el funcionamiento interno democrático de los sindicatos, y también fortalecen su capacidad para representar eficazmente los intereses de las personas trabajadoras en diálogos con empleadores y gobiernos, lo que promueve condiciones laborales justas y equitativas; por tanto, son un pilar para el desarrollo de las relaciones laborales equilibradas y para la promoción de la justicia social en el ámbito global.

Asimismo, la libertad sindical, al ser un derecho humano democrático, reviste gran importancia para la Agenda 2030<sup>10</sup>, que procura «hacer realidad los derechos humanos de todas las personas»<sup>11</sup>.

En el ámbito nacional, con la reforma constitucional de 2017, se reconoce la Democracia Sindical en el Artículo 123, apartado A, fracción XXII Bis, por lo que se busca avanzar en el derecho de la gente trabajadora al garantizar condiciones mínimas para la libertad y la democracia sindicales, evitando interferencias de empleadores o autoridades estatales. También se reconoce la creación de un órgano independiente para conciliar y registrar los contratos colectivos, con la capacidad de verificar el apoyo de la mayoría de las personas trabajadoras a sus dirigentes y el contenido de los contratos mediante votos directos, personales, libres y secretos.

9 OIT <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/freedom-of-association/lang--es/index.html>

10 El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

11 La meta 8.8 de los ODS hace un llamado a proteger «los derechos laborales de todas y todos los trabajadores»; la meta 16.3 procura la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional; la meta 16.6 exige la creación «a todos los niveles (de) instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas» (lo cual es esencial para proteger la libertad de asociación y libertad sindical y el derecho a las negociaciones colectivas); y la meta 16.10 requiere que se garantice la protección de las libertades fundamentales.

# La legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo

La legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) es consecuencia, en gran parte, de dos actos jurídicos internacionales que celebró México. El primero es la firma del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada el 20 de septiembre de 2018; en este Convenio, el Estado Mexicano se fijó como objetivo garantizar la libertad y democracia sindical en el país. El segundo es la negociación y posterior firma del Tratado México, Estados Unidos de América y Canadá (TMEC) en 2020; entre todas las disposiciones plasmadas, destaca el Capítulo 23, que representa el apartado laboral, y que señala los lineamientos que se deben seguir para que se garanticen los derechos laborales internacionalmente reconocidos, como la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Complementa al Capítulo 23 el Anexo 23-A, exclusivo para México, y compromete al Estado Mexicano a crear todos los mecanismos necesarios para que la libertad y la democracia sindical sean una realidad. De esta forma, la vía para crear dichos mecanismos fue mediante la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123 (Apartado A, fracción XXII Bis), y mediante la reforma a la Ley Federal del Trabajo del 1 de Mayo de 2019, lo que en general se conoce como “reforma laboral”.

Uno de los pilares de la reforma laboral, además de la creación de los tribunales laborales, fue la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, organismo público autónomo en su operación, patrimonio y decisiones, cuyo objetivo es llevar a cabo funciones de conciliación en controversias laborales, sean individuales o colectivas, así como llevar un registro nacional de los contratos colectivos y dar certeza a todos los actos de democracia sindical, como los acuerdos de revisión y la legitimación de los contratos colectivos.

En la reforma constitucional del 24 de febrero de 2017, en el artículo 123, apartado A, fracción XXII Bis, se establecen las bases normativas de la Democracia Sindical, al señalar que los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de la gente trabajadora y de los patrones, deberán garantizar, entre otros, los principios de representatividad de las organizaciones sindicales; certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo; resolución de conflictos entre sindicatos; solicitud de celebración de contratos colectivos de trabajo; mecanismos para la elección de dirigentes y ratificación de contratos mediante el voto personal, libre, directo y secreto.





## 18 | LEGITIMACIÓN DE CCT

En el Artículo 386-Bis de la Ley Federal del Trabajo, se determina que el apoyo de la gente trabajadora mediante voto personal, libre, directo y secreto constituye una garantía para la protección de la libertad de negociación colectiva y sus legítimos intereses. La demostración de dicho apoyo es de orden público e interés social; por consiguiente, se trata de un requisito para validar los contratos colectivos.

Uno de los procedimientos especiales incluidos en esta reforma laboral no tiene precedente en el derecho colectivo de trabajo. Se trata de la “legitimación de contratos colectivos de trabajo”, cuya naturaleza ha sido analizada desde varios aspectos.

Por una parte, se le ha comparado —a veces igualado— con el procedimiento de revisión contractual e incluso con el de recuento, derivado de sus características tan particulares, como es el caso de la presencia de la autoridad laboral, o en determinado momento, el de un oficial dotado de fe pública; en este caso, un notario público.

Al respecto, se puede afirmar que la revisión del contrato colectivo tiene como objeto mantener en un marco de justicia las prestaciones concernientes al trabajo y a las ganancias lícitas del capital, permitiendo mejorar la organización del trabajo y fortalecer las garantías a que tiene derecho la empresa.

En efecto, los sindicatos ven en las revisiones de los contratos colectivos la oportunidad de obtener mayores ventajas económicas —que suelen llamarse “conquistas sociales” o “laborales”—, lo cual se traduce en mantener su prestigio ante el personal cubierto por un CCT y solidificar su posición dentro del movimiento general obrero.

No obstante, la legitimación de contratos colectivos encuentra sustento en una obligación establecida en reglas de carácter técnico; en particular, de un Acuerdo internacional comercial entre los países de América del Norte, mejor conocido como T-MEC.<sup>12</sup>

El principal objetivo de México, respecto del T-MEC, es promover el respeto de los derechos humanos laborales en la legislación laboral; garantizar la protección a las

---

<sup>12</sup> El 30 de septiembre de 2018, Estados Unidos, México y Canadá acordaron la modernización del TLCAN en términos de lo que se conoce como Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) o USMCA por sus siglas en inglés (United States-Mexico-Canada Agreement).

En las disposiciones en materia laboral del T-MEC se contempla lo siguiente:

De conformidad con el contenido del T-MEC, las Partes tienen los siguientes compromisos:

- Adoptar y mantener en sus leyes y regulaciones, y en las prácticas que deriven de estas:
- Libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- La abolición efectiva del trabajo infantil y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil; y
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- No actuar en detrimento de los derechos laborales con el fin de incentivar el comercio o la inversión.
- Promover el cumplimiento de la legislación laboral mediante el reforzamiento de las inspecciones de trabajo.
- Asegurar que las personas trabajadoras migrantes estén protegidos por las leyes laborales, sean o no nacionales de las Partes, toda vez que se reconoce la vulnerabilidad de las personas migrantes con respecto a las protecciones laborales.
- Promover la igualdad de la mujer en el lugar de trabajo.
- Implementar políticas que protejan a las personas trabajadoras contra la discriminación en el trabajo basada en el sexo (incluyendo lo relativo al acoso sexual), embarazo, orientación sexual, identidad de género y responsabilidades de cuidado; otorgando permisos de trabajo para el nacimiento o la adopción de infantes y el cuidado de los miembros de la familia y protegiendo contra la discriminación salarial.
- Crear un consejo compuesto por miembros del gobierno con el propósito de revisar la aplicación efectiva de las medidas provistas en el Capítulo Laboral.

personas trabajadoras migrantes; impulsar una agenda de cooperación que permita la aplicación de los derechos laborales fundamentales, y fomentar el diálogo para atender diferencias relativas a la aplicación de los compromisos del Capítulo Laboral.

En el Capítulo Laboral del texto del Tratado, se busca reafirmar los compromisos asumidos por las partes en el marco de la Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo; garantizar su efectiva implementación en la legislación de cada parte, y promover la transparencia en la aplicación de la ley.





## 20 | LEGITIMACIÓN DE CCT

Asimismo, el Capítulo Laboral del T-MEC incluye el Anexo 23-A, sobre la representación de la gente trabajadora en la negociación colectiva en México. De acuerdo con su contenido, México se compromete a adoptar en su legislación una serie de medidas y principios relacionados con el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, condicionando incluso la entrada en vigor del T-MEC a que dicha legislación exista.

De igual forma, este Tratado Internacional obliga a revisar, por lo menos una vez, dentro de los siguientes cuatro años a la entrada en vigor de la legislación, todos los contratos colectivos de trabajo existentes.

Esta obligación quedó plasmada en el Artículo décimo primero Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, que establece:

*hasta en tanto no entre en funciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será la institución encargada de establecer el protocolo para efectuar la verificación de la consulta.*

En su momento, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) expidió el Protocolo para la legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2019. Este precepto establece que los contratos colectivos de trabajo existentes deberán revisarse al menos una vez durante los cuatro años posteriores, y que las referidas revisiones contractuales deberán depositarse ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Es precisamente en esta parte del precepto transitorio en la que se hace referencia al concepto de “revisión” y no de “legitimación”, confirmando que la consulta a las personas trabajadoras se realizará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

El procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos ha sido considerado una figura atípica, sin precedentes, que tiene como finalidad ser un mecanismo de transparencia y garantía del principio de libertad sindical, lo que permitió al personal cubierto por un CCT y a la sociedad en general adquirir mayor confianza en que los derechos laborales son respetados.

Ante la inquietud y necesidad de contar con información clara sobre el proceso de participación democrática de las personas trabajadoras, en el que confirmaron que conocen sus Contratos Colectivos de Trabajo (CCT), nos dimos a la tarea de analizar, en un aspecto cuantitativo, más de 30 mil registros de legitimaciones de los repositorios públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), a fin de conocer el número de CCT que fueron validados, pero también para enfocarnos en la participación de las personas trabajadoras, que

son el centro de la Reforma Laboral. En general, se analizó el comportamiento sindical en el cumplimiento de esta obligación de legitimación, tanto en el ámbito nacional como por entidad federativa, en los rubros siguientes:

- Número de CCT.
- Número de Sindicatos Participantes.
- Número de personas trabajadoras cubiertas por un CCT.
- Porcentaje de aprobación en las consultas de legitimación.
- Porcentaje de participación en las consultas de legitimación.
- Porcentaje de secretarías generales encabezadas por una mujer.
- Número de personas trabajadoras y número de CCT por tamaño de CCT.
- Legitimaciones realizadas por mes y año.
- Número de personas trabajadoras y número de CCT por tipo de industria.
- Número de personas trabajadoras y número de CCT por confederación.
- CCT legitimados por razón social

Esperamos que esta información sea de utilidad para la sociedad en general, así como para las personas que participan en el ámbito de gobierno, en los centros de trabajo y en las organizaciones colectivas en la toma de decisiones hacia un sindicalismo actualizado y cada vez más representativo de los derechos de las personas trabajadoras.



# Análisis Cuantitativo sobre la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo

## Metodología del análisis

Para alcanzar el objetivo de este reporte, se llevó a cabo un análisis de datos estadísticos sobre los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) que han sido legitimados en el periodo de 2019 a 2023. El origen de los datos son los registros y repositorios públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que se encuentran publicados en su página oficial (<https://centrolaboral.gob.mx>) y su Repositorio de Información del Registro Laboral (<https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/>).

Los resultados presentados en este informe corresponden al análisis cuantitativo de cada acta de resultado y CCT legitimados y registrados en el repositorio, y que se refieren a todos los sindicatos y confederaciones vigentes en México que participaron en el ejercicio de legitimación.

En total, se analizaron 30,505 CCT, de los cuales no se consideraron los contratos de los sindicatos gremiales, contratos iniciales ni Contratos Ley, ya que, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, dichos contratos quedan exentos del ejercicio de legitimación, a pesar de que este tipo de contratos representa entre el 50 % y el 60 % de la representación sindical<sup>13</sup>, al menos para confederaciones grandes como la CTM.

De la información pública analizada, se identificó que 132 CCT, es decir, 0.43 %, no contaban con el acta de resultados disponible en la plataforma.

Los CCT analizados representan a 4.9 millones de personas trabajadoras que

---

<sup>13</sup> Los Contratos Colectivos de Sindicatos Gremiales son los que están formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad como los Sindicatos de Músicos, los Contratos iniciales no se contabilizan ya que por su propia naturaleza a partir de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo están sujetos a reglas especiales y los Contratos Ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de personas trabajadoras y empleadoras, o uno o varios sindicatos de personas empleadoras, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en un rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas Entidades, o en todo el territorio nacional, de conformidad con el Artículo 404 de la Ley Federal del Trabajo.

pertenecen a 3,429 sindicatos participantes, lo que representa un 90.42 % de aprobación promedio de los CCT que se votaron, y el 79.86 % de participación en los procesos de legitimación.

Del universo de los contratos sometidos a legitimación, solamente 663 no fueron aprobados, de acuerdo con información del CFCRL.<sup>14</sup>

La información fue revisada y sistematizada durante dos años efectivos. Los indicadores clave que se analizaron fueron los siguientes: número de Contratos Colectivos de Trabajo legitimados, número de Asociaciones Sindicales, número de personas trabajadoras cubiertas por CCT legitimados, identificadas por género, entidad federativa y tipo de industria, así como las fechas en que se llevaron a cabo las consultas. A partir de estos datos, se realizaron inferencias y análisis de posibles relaciones y correlaciones de datos.

Para realizar el presente estudio, se hizo un análisis particular sobre el número de personas trabajadoras con derecho a voto, o número de personas trabajadoras cubiertas por el CCT, así como la confederación que tiene la titularidad del contrato. Se destacó que no se consideran los cambios en representación sindical o número de personas trabajadoras posteriores a la fecha de legitimación de cada CCT.

A fin de llevar a cabo este análisis de información, se construyó una base de datos donde se registraron las actas de resultados de las legitimaciones, así como los CCT publicados en el repositorio del CFCRL. Se revisaron los contratos individualmente, con el propósito de identificar los sellos de las confederaciones, los datos como el nombre y el género de las personas registradas, así como el número de personas trabajadoras que asocia el CCT, con el fin de contar con datos adicionales de información no mostrados en el repositorio.

Durante la construcción de la base de datos, se identificaron contratos con información incompleta, ilegible o con errores de identificación, lo que implicó que dichos datos no hayan sido considerados para la información en ciertos rubros. Por ello, y en función de las posibilidades de errores en la información desde su fuente, se revisaron minuciosamente los registros de cada contrato, con la intención de reducir el margen de error en la captura que, para efecto de este reporte, no es superior al 5 %.

---

14 Martínez María del Pilar. (1 enero, 2024).



### Observaciones Generales

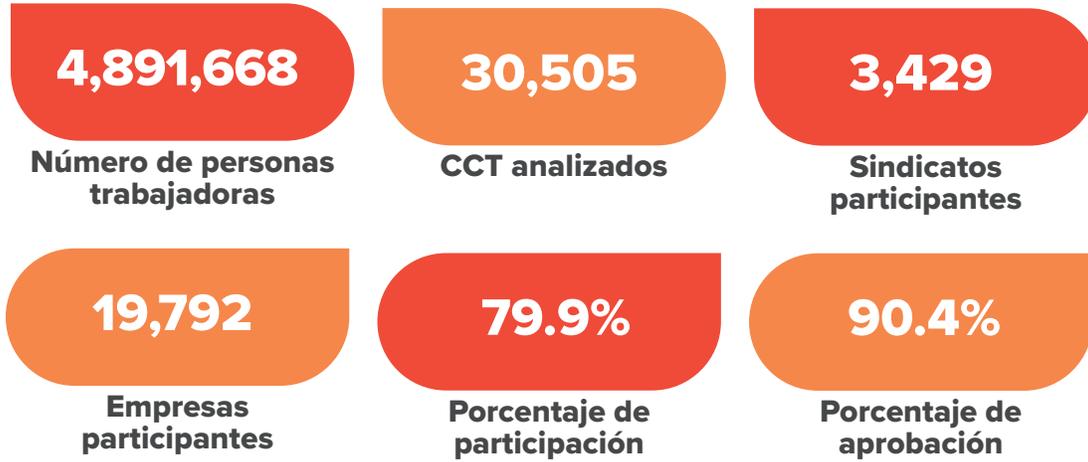
- El análisis contempla únicamente a los CCT legitimados y a los trabajadores cubiertos por dichos CCT, esto no incluye:
  - o Contratos ni trabajadores de Contratos Ley
  - o Contratos ni trabajadores del Apartado B de la LFT
  - o CCT ni trabajadores que se registraron a través del proceso de Constancia de Representatividad y Consulta de CCT Inicial (Artículos 390 bis y 390 ter de la LFT).
  - o Trabajadores de sindicatos gremiales
  - o Trabajadores de confianza

## Análisis del comportamiento nacional de las legitimaciones de Contratos Colectivos de Trabajo

Los resultados que se presentan a continuación corresponden al total de los sindicatos, federaciones y confederaciones vigentes en México que realizaron un proceso de legitimación. En este reporte, cuando se menciona el universo de personas trabajadoras, se hace referencia a los 4.9 millones de individuos cubiertos por un CCT legitimado. Asimismo, los CCT mencionados aquí son los legitimados de 2019 a 2023 registrados en la plataforma del CFCRL.

En la figura 1, se identifica que en el proceso de legitimación de CCT participaron cerca de 5 millones de personas trabajadoras, quienes se encuentran cubiertas por más de 30 mil CCT asociados a 3,429 sindicatos. De ese universo de personas, cerca del 80 % participó en el proceso de legitimación, y de quienes participaron, se logró una aprobación promedio del 90 %. Es posible identificar que los CCT pertenecen a sindicatos de más de 19 mil empresas (o razones sociales). Como se sabe, la Ley Federal del Trabajo estableció un periodo de cuatro años, del 2019 al 2023, para que los Sindicatos llevaran a cabo las legitimaciones de sus CCT.

**Figura 1: Resumen del análisis de las legitimaciones de CCT**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. *Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.*
2. *Contratos se refiere a los CCT legitimados.*
3. *El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.*
4. *El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.*



## **1. Análisis temporal**

La Ley Federal del Trabajo estableció un periodo de cuatro años, de 2019 a 2023, para que los sindicatos llevaran a cabo las legitimaciones de sus CCT. Dentro de este periodo, existieron hechos que impactaron en el cumplimiento de dicha obligación, como la declaratoria de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2-2019 en 2020, la entrada en vigor de otras reformas a la Ley Federal del Trabajo en 2021, como la de subcontratación, que obligó a miles de empresas a modificar sus actas constitutivas y, con ello, a reestructurar la distribución de personal, de muchos afiliados a algún sindicato, por la figura de “sustitución patronal”.

En noviembre de 2020, entró en operaciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con las atribuciones de realizar el registro de organizaciones sindicales, CCT, contratos de ley, reglamentos interiores de trabajo, entre otros



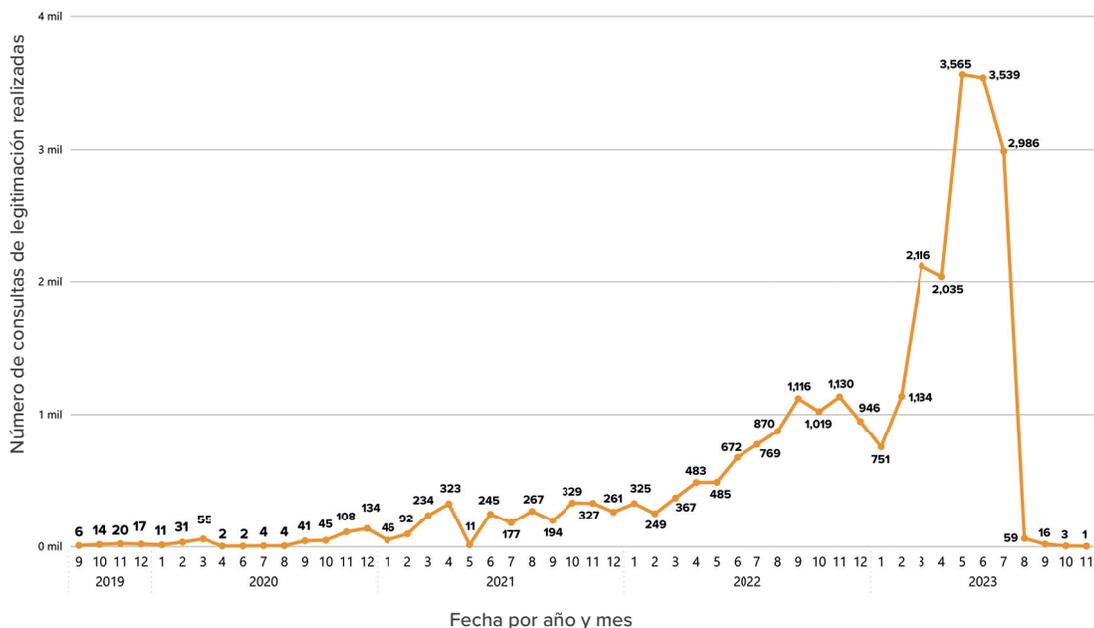
## 26 | ANÁLISIS CUANTITATIVO

procedimientos relacionados a nivel nacional, además de llevar a cabo la conciliación en conflictos individuales y colectivos de trabajo de competencia federal. Este organismo es el encargado de verificar eventos democráticos en sindicatos, y vigilar que se respeten los derechos sindicales y los intereses colectivos de la gente trabajadora, a través de procesos libres y democráticos.

Las personas trabajadoras del país tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho de libertad de expresión, que se vio reflejado en los porcentajes de aceptación de sus CCT.

En la Gráfica 1 se aprecia que la mayor parte de las legitimaciones de CCT se concentraron en el primer semestre de 2023. Aun cuando el término establecido para el registro de eventos de consulta que fue el 1 de mayo de 2023, la autoridad laboral concedió una extensión de tiempo al 31 de julio de 2023 para llevar a cabo los eventos de consulta.<sup>15</sup>

**Gráfica 1: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. La gráfica no contiene el mes de mayo 2020 (5-2020) debido a que no se registraron consultas ese mes.

<sup>15</sup> La ampliación de plazo para la celebración de las consultas se otorga mediante ACUERDO por el que se da a conocer el plazo para el registro y desahogo de los procedimientos de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes publicado en DOF (6 / 03/ 2023).

Lo anterior es muestra de que los procesos de legitimación requirieron tiempo para organizarse, sensibilizar e informar a la gente trabajadora y hacer partícipes tanto a las personas empleadoras como a quienes pertenecen a los sindicatos, con el fin de hacer efectiva esta obligación con oportunidad y cumplir con la normatividad.



## 2. Análisis por tamaño de contrato colectivo de trabajo

El número de personas trabajadoras que asocia un CCT es variable. En el repositorio del CFCRL, se encontraron contratos que asocian a menos de 10 personas, y otros que abarcan a más de 1000. En la figura 2, se presenta una distribución de los CCT por la cantidad de personas que asocian. En ella, se identifica que hay muchos contratos que cubren a pocas personas trabajadoras, mientras que existen pocos contratos que incorporan a más de 50. Los CCT que representan a la mayor cantidad de personas son los de 250 o más personas trabajadoras. No obstante, se identifica que cerca del 40 % de los CCT legitimados son contratos que cubren hasta a 20 personas trabajadoras. Por otra parte, cerca del 12 % de los CCT asocian a más del 75 % de las personas trabajadoras (3.7 millones). Estos son los contratos ubicados en las grandes empresas o industrias.

**Figura 2: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

### De 1 a 9 personas trabajadoras

<b>37,222</b>	Número de personas trabajadoras	<b>0.8%</b>	Porcentaje del total de personas trabajadoras
<b>7,194</b>	Número de CCT	<b>23.7%</b>	Porcentaje del total de CCT
<b>89.4%</b>	Porcentaje de participación	<b>96.6%</b>	Porcentaje de aprobación

### De 10 a 19 personas trabajadoras

<b>68,887</b>	Número de personas trabajadoras	<b>1.4%</b>	Porcentaje del total de personas trabajadoras
<b>4,963</b>	Número de CCT	<b>16.3%</b>	Porcentaje del total de CCT
<b>84.5%</b>	Porcentaje de participación	<b>93.7%</b>	Porcentaje de aprobación



## De 20 a 49 personas trabajadoras

<b>209,308</b>	Número de personas trabajadoras	<b>4.3%</b>	Porcentaje del total de personas trabajadoras
<b>6,605</b>	Número de CCT	<b>21.7%</b>	Porcentaje del total de CCT
<b>82.2%</b>	Porcentaje de participación	<b>91.2%</b>	Porcentaje de aprobación

## De 50 a 249 personas trabajadoras

<b>873,670</b>	Número de personas trabajadoras	<b>17.9%</b>	Porcentaje del total de personas trabajadoras
<b>8,016</b>	Número de CCT	<b>26.4%</b>	Porcentaje del total de CCT
<b>79.5%</b>	Porcentaje de participación	<b>89.5%</b>	Porcentaje de aprobación

## De +250 personas trabajadoras

<b>3,702,581</b>	Número de personas trabajadoras	<b>75.7%</b>	Porcentaje del total de personas trabajadoras
<b>3,595</b>	Número de CCT	<b>11.8%</b>	Porcentaje del total de CCT
<b>79.5%</b>	Porcentaje de participación	<b>90.4%</b>	Porcentaje de aprobación

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

### NOTAS:

1. *Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.*
2. *Contratos se refiere a los CCT legitimados.*
3. *El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.*
4. *El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.*
5. *No contempla 132 CCT debido a falta de información.*

Es importante reconocer el relevante reto que enfrentaron las grandes empresas para orientar acciones hacia el fortalecimiento de los procesos democráticos en el ámbito laboral y, para las asociaciones sindicales, en la búsqueda de la representación de derechos de las personas trabajadoras en los grandes centros laborales.

De acuerdo con datos del INEGI, más del 80 % de las empresas son micro y pequeñas<sup>16</sup>. Sin embargo, las grandes empresas son las que cuentan con CCT que cubren cerca del 80 % de las personas trabajadoras. Dicha situación reitera la necesidad de orientar esfuerzos en cuanto a coberturas de derechos sociales hacia esa población.

<sup>16</sup> INEGI (26 de junio de 2023).

En la figura 3, se muestra un análisis de los CCT por la cantidad de personas que asocian y que laboran en una misma empresa o razón social<sup>17</sup>. En el primer cuadro, se muestran los CCT que cubren entre 1 y 9 personas empleadas. En él se identifica que hay 4,575 CCT (el 15 % del total de CCT). El total de estos contratos cubre a 23,637 individuos (el 0.5 % del total de personas trabajadoras cubiertas por un CCT). También se identifica que esa cantidad de contratos pertenece a 4,467 empresas, que representan el 22.6 % del total de empresas que participaron en el proceso de legitimación, y que se tuvo un porcentaje de participación del 89 %, con una aprobación cercana al 97% de los contratos que agrupan a menos de 10 personas trabajadoras.

**Figura 3: Rango de personas trabajadoras por razón social**

Rango de Personas Trabajadoras por Razón Social	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Razones Sociales	% del Total de Razones Sociales	Número de Contratos	% del Total de Contratos	Porcentaje de Participación	Porcentaje de Aceptación
1 - 9	23637	0.5%	4467	22.6%	4575	15.00%	89.71%	96.85%
10 - 19	46552	1.0%	3378	17.1%	3637	11.92%	85.10%	93.87%
20 - 49	130306	2.7%	4149	21.0%	4731	15.51%	82.32%	91.15%
50 - 249	557620	11.4%	4903	24.9%	7008	22.97%	79.17%	89.09%
250 +	4133553	84.5%	2830	14.3%	10487	34.38%	79.76%	90.49%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. *Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado. No se contemplan personas trabajadoras de confianza.*
2. *Contratos se refiere a los CCT legitimados.*
3. *Razón social se refiere a las empresas o razones sociales que participaron en el proceso de legitimación.*
4. *El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.*
5. *El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.*
6. *67 CCT, pertenecientes a 65 razones sociales se dejaron fuera de este análisis por falta de información.*

El análisis de la figura muestra que la mayor parte de la gente que participó en la legitimación está cubierta por contratos de razones sociales con al menos 250 empleados; es decir, son empresas grandes. No obstante, más de la mitad de los CCT legitimados se asocian a agrupaciones con menos de 50 personas. Lo anterior muestra una distribución atomizada de las agrupaciones sindicales, lo que genera que los esfuerzos de orientación, apoyo, capacitación, negociación y demás actividades gremiales, se minimicen por estar orientados hacia pequeños segmentos.

<sup>17</sup> En el análisis de datos, se agruparon los CCT que se registraron con la misma razón social.





## 30 | ANÁLISIS CUANTITATIVO

Asimismo, se identifica que, si bien en los CCT que cubren a más de 50 personas se identificaron porcentajes de participación y aprobación altos (mayores al 80 %), en los contratos pequeños (con menos de 50 personas trabajadoras) hubo mayores porcentajes de aprobación y participación. Lo anterior muestra que es más fácil alcanzar acuerdos en grupos pequeños.



### 3. Análisis por confederación

De acuerdo con datos oficiales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de 2017, se estima que existen 47 Centrales Obreras<sup>18</sup> y 4,612 sindicatos registrados a la fecha en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral<sup>19</sup>. El análisis de este reporte nos arrojó 111 federaciones y confederaciones y 3,429 sindicatos<sup>20</sup>.

Para facilitar la identificación, en la gráfica 2 se muestran los resultados de las 40 federaciones y confederaciones más grandes, por la cantidad de personas cubiertas por un CCT. Se identifica que dos confederaciones son las que agrupan a la mitad de las personas trabajadoras cubiertas por un CCT legitimado: La CTM, que representa al 38.3 %, y la CROC, que asocia al 11.5 % del personal consultado. En conjunto, ambas confederaciones representan Contratos Colectivos de Trabajo que cubren a 2.4 millones de personas trabajadoras, que representan al 60 % de los CCT legitimados (18,334 contratos) y la mitad del universo total de trabajadores cubiertos por dichos contratos<sup>21</sup>.

Por otra parte, las 36 confederaciones más pequeñas agrupan a poco más de 10 mil personas trabajadoras en el ámbito nacional<sup>22</sup>, con 305 CCT. Esto es el 0.2 % del universo de personal cubierto por un CCT legitimado, y el 1 % de los CCT que se legitimaron. También se identificó que hay más de 61 confederaciones con personal cubierto por un CCT legitimado, que representan menos del 1 % del total de personas trabajadoras cubiertas por un CCT legitimado, y de ellas, hay 10 agrupaciones con tan solo un CCT.

18 STPS (20 de noviembre de 2017).

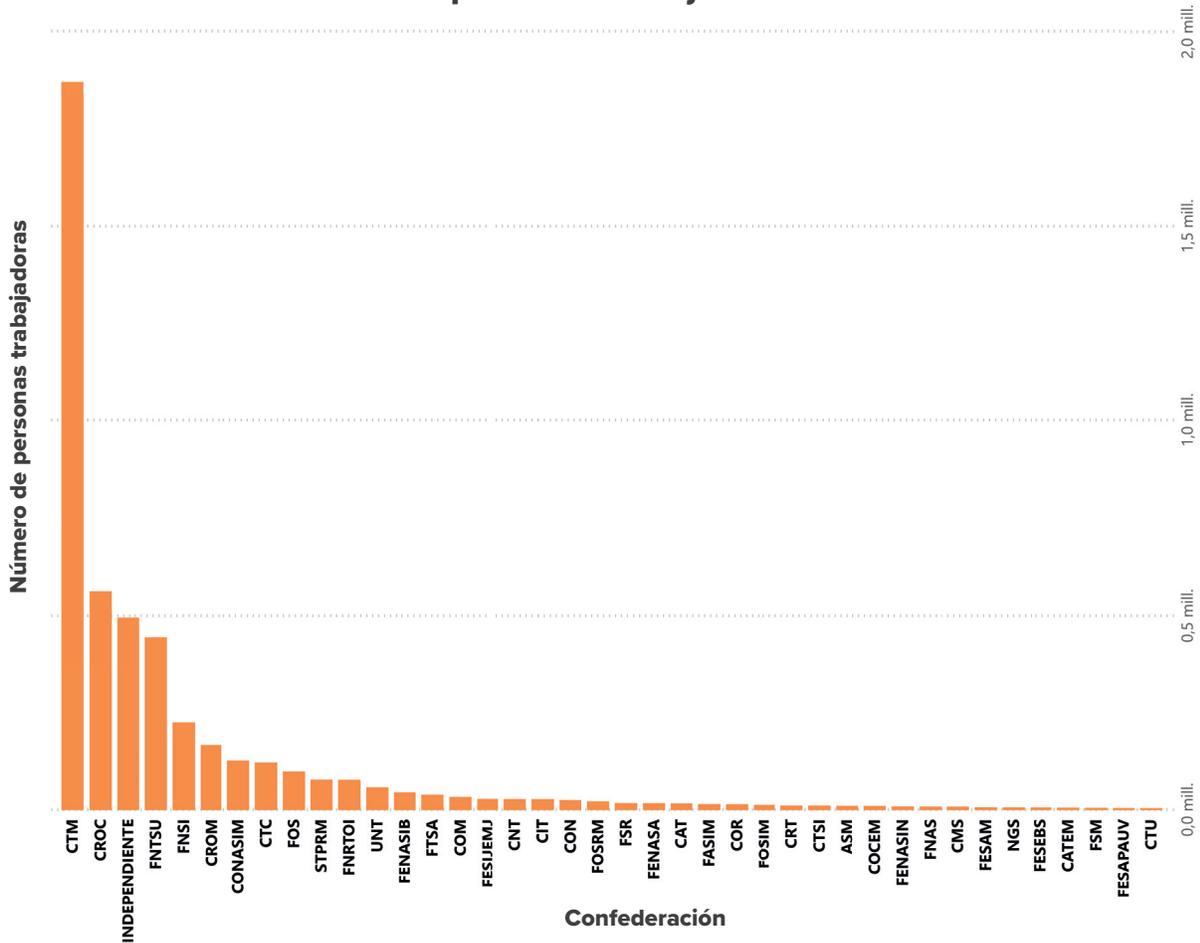
19 Martínez, María del Pilar (27 de noviembre, 2023). El dato público por parte del CFCRL aún no ha sido dado a conocer.

20 Es de esperar que la información no concuerde porque el CFCRL aún no ha presentado los resultados definitivos.

21 Como se ha mencionado en otro apartado, en este estudio únicamente se analiza el número de personas trabajadoras que participaron en la legitimación de los contratos colectivos de trabajo. En otras palabras, no se tomaron en cuenta los sindicatos gremiales (por profesión o actividad laboral).

22 En el anexo 2, se incluye una tabla con las siglas y acrónimos de las principales confederaciones.

**Gráfica 2: 40 confederaciones o federaciones más grandes por número de personas trabajadoras**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Los Sindicatos a los que no se les identificó afiliación a una confederación fueron registrados como "Independiente".

En la tabla 1, se presenta un mayor detalle de las 40 federaciones y confederaciones más grandes en cuanto al número de personas empleadas, CCT asociados, sindicatos participantes, porcentajes de participación y aprobación. Se identifica que las 40 centrales obreras más grandes agrupan al 95.7 % de los CCT legitimados, que cubren al 98.2 % de las personas trabajadoras que participaron en el proceso de legitimación de sus contratos. También sobresale que el 95.9 % de los sindicatos (3,288) pertenecen a estas 40 confederaciones y federaciones.



**Tabla 1: 40 confederaciones o federaciones más grandes por número de personas trabajadoras**

Num.	Confederación o Federación	Personas Trabajadoras		Contratos		Sindicatos Participantes	% de Participación	% de Aprobación
		Número	% del Total	Número	% del Total			
1	CTM	1,873,613	38.97%	12,338	42.28%	1,291	80.39%	89.51%
2	INDEPENDIENTE	574,619	11.95%	2,194	7.52%	713	77.56%	89.89%
3	CROC	563,972	11.73%	6,001	20.56%	456	78.85%	89.42%
4	FNTSU	446,287	9.28%	2	0.01%	2	87.55%	98.25%
5	FNSI	224,500	4.67%	600	2.06%	32	76.83%	90.90%
6	CROM	166,532	3.46%	1,688	5.78%	221	77.76%	85.75%
7	CONASIM	126,975	2.64%	649	2.22%	22	79.32%	90.75%
8	CTC	121,847	2.53%	1,261	4.32%	145	80.02%	89.90%
9	FOS	98,998	2.06%	961	3.29%	8	75.14%	87.32%
10	FNRTOI	77,781	1.62%	62	0.21%	4	69.53%	82.25%
11	UNT	58,486	1.22%	29	0.10%	4	81.76%	97.09%
12	FENASIB	45,603	0.95%	13	0.04%	7	79.73%	94.16%
13	FTSA	39,523	0.82%	126	0.43%	15	82.10%	91.03%
14	COM	33,900	0.71%	517	1.77%	53	83.46%	87.26%
15	FESJEMJ	28,756	0.60%	137	0.47%	9	81.42%	92.49%
16	CNT	28,520	0.59%	51	0.17%	3	77.26%	94.42%
17	CIT	28,304	0.59%	97	0.33%	9	85.77%	95.11%
18	CON	25,857	0.54%	510	1.75%	18	74.40%	86.82%
19	FOSRM	22,537	0.47%	116	0.40%	14	73.02%	86.11%
20	FSR	17,986	0.37%	73	0.25%	3	73.08%	79.92%
21	FENASA	17,794	0.37%	43	0.15%	10	87.20%	95.13%
22	CAT	17,439	0.36%	141	0.48%	29	85.49%	91.75%
23	FASIM	15,558	0.32%	145	0.50%	5	76.01%	90.93%
24	COR	15,295	0.32%	135	0.46%	34	70.42%	84.24%
25	FOSIM	13,574	0.28%	125	0.43%	8	68.18%	81.43%
26	CRT	11,721	0.24%	171	0.59%	15	86.14%	90.13%
27	CTSI	11,714	0.24%	110	0.38%	3	79.60%	88.46%
28	ASM	11,139	0.23%	117	0.40%	2	70.85%	88.21%
29	COCEM	10,917	0.23%	56	0.19%	11	85.95%	94.82%
30	FENASIN	9,556	0.20%	82	0.28%	7	72.28%	87.91%
31	FNAS	9,262	0.19%	19	0.07%	3	69.89%	85.42%
32	CMS	9,211	0.19%	36	0.12%	13	83.07%	84.81%
33	FESAM	7,448	0.15%	249	0.85%	12	77.62%	89.46%
34	NGS	7,270	0.15%	127	0.44%	8	82.63%	89.76%
35	FESEBS	6,918	0.14%	2	0.01%	2	94.17%	98.17%
36	CATEM	6,466	0.13%	50	0.17%	16	70.94%	85.39%
37	FSM	6,014	0.13%	16	0.05%	2	87.28%	92.32%
38	FESAPAUV	5,658	0.12%	1	0.00%	1	81.99%	98.16%
39	CTU	5,194	0.11%	54	0.19%	7	75.72%	78.47%
40	COS	4,599	0.10%	79	0.27%	11	73.95%	91.19%
<b>Total 40 Más Grandes</b>		<b>4,807,343</b>	<b>98.28%</b>	<b>29,183</b>	<b>95.67%</b>	<b>3,228</b>	<b>79.87%</b>	<b>90.44%</b>
<b>Total Nacional</b>		<b>4,891,668</b>	<b>100%</b>	<b>30,505</b>	<b>100%</b>	<b>3,429</b>	<b>79.86%</b>	<b>90.42%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.
3. Para fines de elaboración de la tabla, los Sindicatos que no registraron afiliación a una confederación fueron considerados como "Independiente".
4. La columna de "% del total de personas trabajadoras" divide el número de personas de cada confederación entre el total nacional de personas trabajadoras, no de las principales 40.
5. La columna de "% del total de CCT" divide el número de CCT de cada confederación entre el total nacional de CCT, no de las principales 40.
6. El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.
7. El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.

Los datos observados traen a la luz la reflexión sobre la necesidad de contar con agrupaciones obreras fuertes, con infraestructura sólida para respaldar las decisiones colectivas, fortalecer las capacidades interiores, promover alianzas, intercambiar mejores prácticas, entre otras acciones con el fin de cumplir con la función fundamental de la representación de los derechos de las personas trabajadoras.



## 5. Análisis por tipo de industria

En los resultados del análisis por tipo de industria<sup>23</sup>, se identificó que hay mayor cantidad de personas trabajadoras que participaron en la legitimación de su CCT en el sector comercio, seguido por la industria de manufacturas, diversos de concesión federal, alimenticia y autopartes, como es posible identificarlos en la gráfica 3. En la misma gráfica, se muestra que las industrias con menor cantidad de personas que participaron en la legitimación de sus contratos son la industria de transportación federal, confección de ropa, azucarera, telecomunicaciones federal y tabacalera.

En la tabla 2, se muestra que, en las cinco industrias con mayor cantidad de personas participantes en la legitimación, hay 15,506 CCT que conforman más de la mitad (50.83 %) de los que fueron legitimados en el periodo de análisis. Estas cinco industrias son la fuente de empleo de más de 2.7 millones de personas asociadas a un CCT, cerca del 56% del total de personas que participaron en la legitimación y están representados por más de 2 mil seiscientos contratos. Por cuestiones de identificación, algunos contratos se registraron en la plataforma del CFCRL seleccionando su tipo de industria como “Comercio”, por encontrarse en el área comercial de autopartes, automotriz, turismo, textil, entre otros rubros. Por ello, es el tamaño de industria con mayor cantidad de contratos.

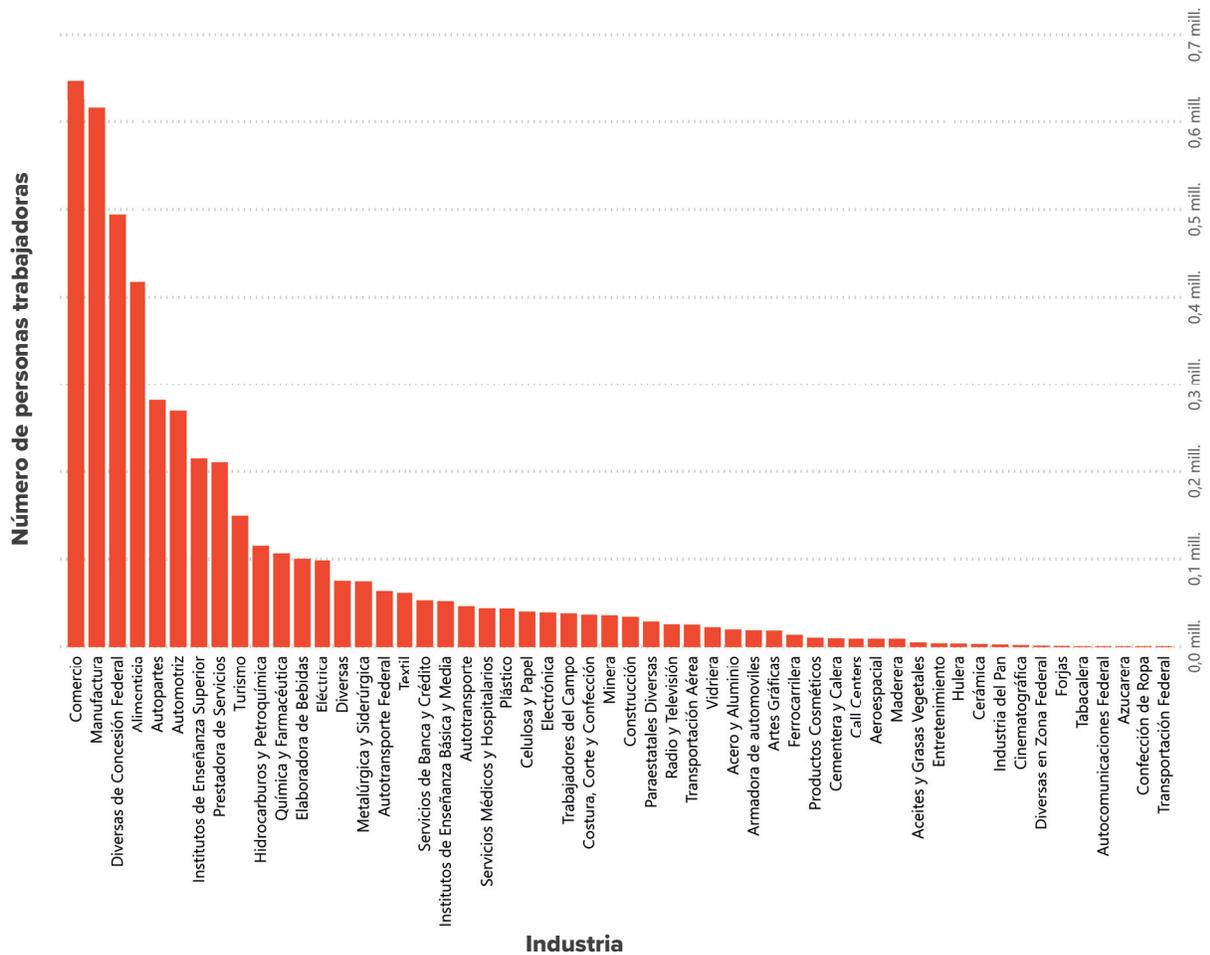
También se identifica que la industria de la construcción, que emplea a millones de personas trabajadoras<sup>24</sup>, no legitimó muchos contratos porque regularmente los contratos colectivos en los que se encuentran las personas que laboran en esta industria son temporales, es decir, por el tiempo que dura la obra, la mayoría de las veces.

<sup>23</sup> Para su identificación, se utilizó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), como lo utiliza el INEGI.

<sup>24</sup> El personal ocupado del sector de la construcción en México alcanzó los 476,037 trabajadores a finales de febrero de 2023. Esto representó un aumento de cerca del 2.6 % en comparación con el número de empleados en el mismo sector reportados a finales de febrero de 2022. De este modo, la cifra de empleo en el sector sigue aumentando tras el descenso continuado desde 2018, de acuerdo con la firma Statista. <https://es.statista.com/estadisticas/577207/numero-de-trabajadores-en-la-industria-de-la-construccion-en-mexico/>



Gráfica 3: Personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. No contempla 825 registros (825 CCT, y 164,973 personas trabajadoras) debido a la falta de información.

**Tabla 2: Legitimaciones por industria**

Industria	Personas Trabajadoras		Contratos		% de Participación	% de Aprobación
	Número	% del Total	Número	% del Total		
Aceites y Grasas Vegetales	5,484	0.11%	53	0.17%	82.44%	91.71%
Acero y Aluminio	20,216	0.41%	219	0.72%	80.08%	90.53%
Aeroespacial	9,620	0.20%	42	0.14%	79.49%	87.71%
Alimenticia	418,146	8.55%	3,730	12.23%	78.85%	90.70%
Armadora de automoviles	19,275	0.39%	44	0.14%	77.34%	92.06%
Artes Gráficas	18,899	0.39%	137	0.45%	83.05%	91.13%
Autocomunicaciones Federal	90	0.00%	1	0.00%	53.33%	93.75%
Automotriz	269,823	5.52%	472	1.55%	83.03%	89.49%
Autopartes	282,154	5.77%	839	2.75%	79.24%	89.93%
Autotransporte	46,721	0.96%	464	1.52%	75.93%	88.94%
Autotransporte Federal	64,036	1.31%	427	1.40%	75.24%	91.05%
Azucarera	56	0.00%	3	0.01%	80.36%	91.11%
Call Centers	9,646	0.20%	23	0.08%	67.50%	86.31%
Celulosa y Papel	40,629	0.83%	215	0.70%	80.53%	92.03%
Cementera y Calera	10,035	0.21%	202	0.66%	89.39%	96.25%
Cerámica	3,568	0.07%	13	0.04%	81.78%	89.18%
Cinematográfica	2,497	0.05%	32	0.10%	75.97%	86.25%
Comercio	648,511	13.26%	8,764	28.73%	77.06%	87.54%
Confección de Ropa	45	0.00%	2	0.01%	77.78%	84.85%
Construcción	34,606	0.71%	453	1.49%	78.08%	89.71%
Costura, Corte y Confección	37,073	0.76%	138	0.45%	84.04%	88.23%
Diversas	75,712	1.55%	290	0.95%	79.87%	92.22%
Diversas de Concesión Federal	494,856	10.12%	121	0.40%	86.80%	98.08%
Diversas en Zona Federal	1,683	0.03%	26	0.09%	86.57%	95.21%
Elaboradora de Bebidas	100,857	2.06%	507	1.66%	82.58%	93.38%
Eléctrica	98,982	2.02%	211	0.69%	88.18%	88.52%
Electrónica	39,565	0.81%	98	0.32%	75.02%	88.31%
Entretimiento	4,345	0.09%	143	0.47%	77.61%	89.81%
Ferrocarrilera	14,144	0.29%	34	0.11%	96.53%	97.00%
Forjas	1,420	0.03%	22	0.07%	82.82%	91.95%
Hidrocarburos y Petroquímica	115,695	2.37%	835	2.74%	81.44%	93.99%
Hulera	4,214	0.09%	28	0.09%	85.52%	93.13%
Industria del Pan	3,087	0.06%	138	0.45%	74.93%	88.90%
Institutos de Enseñanza Básica y Media	52,504	1.07%	364	1.19%	84.41%	92.47%
Institutos de Enseñanza Superior	215,351	4.40%	297	0.97%	71.38%	91.30%
Maderera	9,618	0.20%	173	0.57%	77.20%	86.57%
Manufactura	616,462	12.60%	2,052	6.73%	79.32%	86.13%
Metalúrgica y Siderúrgica	75,099	1.54%	401	1.31%	81.86%	89.08%
Minera	36,341	0.74%	143	0.47%	82.96%	93.62%
Paraestatales Diversas	29,234	0.60%	79	0.26%	79.06%	94.78%
Plástico	44,104	0.90%	415	1.36%	78.74%	88.56%
Prestadora de Servicios	210,863	4.31%	2,908	9.53%	78.76%	88.41%
Productos Cosméticos	10,783	0.22%	68	0.22%	82.79%	89.86%
Química y Farmacéutica	107,008	2.19%	775	2.54%	81.10%	89.52%
Radio y Televisión	26,033	0.53%	97	0.32%	76.46%	93.82%
Servicios de Banca y Crédito	53,456	1.09%	126	0.41%	80.42%	93.09%
Servicios Médicos y Hospitalarios	44,383	0.91%	285	0.93%	72.78%	92.99%
Tabacalera	1,087	0.02%	6	0.02%	78.29%	94.59%
Textil	61,878	1.26%	505	1.66%	81.21%	86.85%
Trabajadores del Campo	38,529	0.79%	306	1.00%	81.36%	88.16%
Transportación Aérea	25,696	0.53%	64	0.21%	75.81%	92.10%
Transportación Federal	3	0.00%	1	0.00%	100.00%	100.00%
Turismo	149,895	3.06%	1,815	5.95%	77.38%	89.93%
Vidriera	22,678	0.46%	74	0.24%	82.04%	93.60%
No Especificado	164,973	3.37%	825	2.70%	77.54%	90.51%
<b>Total Nacional</b>	<b>4,891,668</b>	<b>100%</b>	<b>30,505</b>	<b>100%</b>	<b>79.86%</b>	<b>90.42%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.
3. El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.
4. El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.
5. Se encontraron 825 registros (825 CCT, y 164,973 personas trabajadoras) a los cuales no se les pudo atribuir la industria debido a la falta de información (marcado como "No Especificado" en la Tabla 2).



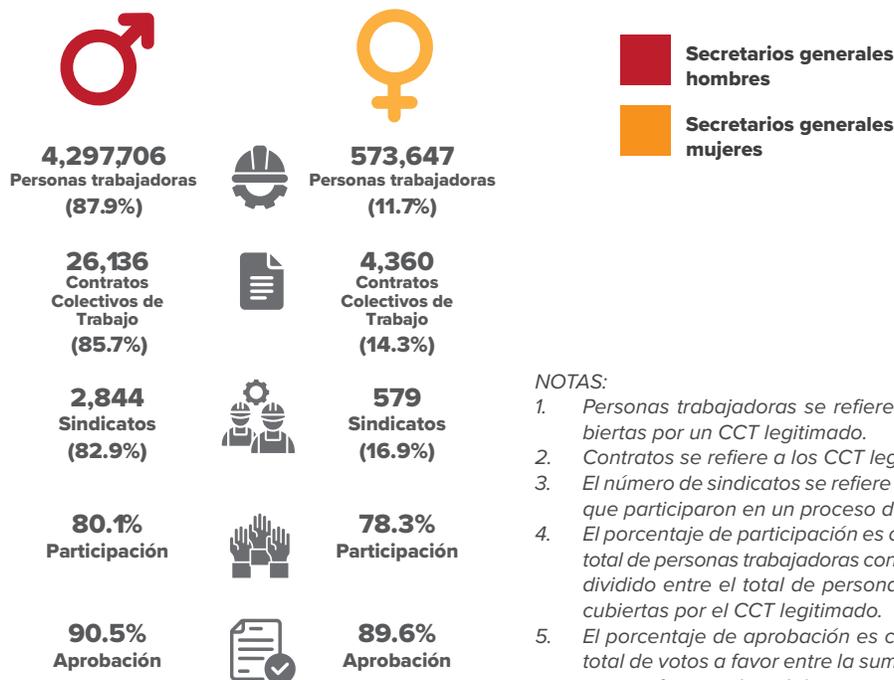
## 6. Análisis por género

Uno de los pilares de la Reforma Laboral de 2019 fue la consolidación del reconocimiento de la igualdad y equidad de género dentro de las directivas sindicales. Es globalmente reconocido que en la medida en que una mayor cantidad de mujeres participen en puestos de liderazgo, como las directivas sindicales, será más probable que sus derechos e intereses se vean reflejados en los CCT.

De esta forma, la figura 4 muestra que de un total de 3,423 organizaciones sindicales, 579 son dirigidas por una mujer, mientras que 2,844 son dirigidas por hombres. En otras palabras, el 16.9 % de los sindicatos son representados por una secretaria general.

Del total de quienes participaron en las legitimaciones, es decir, de 4.9 millones de personas trabajadoras, 573,647 son representadas por una secretaria general mujer, y 4,297,706 son representados por un secretario general hombre. Lo anterior representa el 11.7 % de representación por parte de secretarías generales mujeres.

**Figura 4: Resultados de legitimación de CCT por género**



**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.
3. El número de sindicatos se refiere a los sindicatos que participaron en un proceso de legitimación.
4. El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.
5. El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.
6. Los datos no consideran 9 registros (9 CCT, 9 sindicatos y 20,315 personas trabajadoras) a los cuales no se les pudo atribuir el género debido a falta de información.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

En términos de representación de los Contratos Colectivos de Trabajo, se identificó que el 14.3 % del total de los que fueron legitimados, son representados por mujeres. En otras palabras, 4,360 contratos presentan a una secretaria general mujer. Lo anterior promueve la reflexión de que aún hay trabajo por hacer en términos de impulsar el trabajo de las mujeres para ocupar mayores puestos de liderazgo en los sindicatos y, por otra parte, se debe trabajar en integrar a mayor cantidad de mujeres en las asociaciones sindicales, con el fin de representar los derechos de la mayor parte de trabajadoras y trabajadores.

En la tabla 3, se muestran las 10 industrias con mayor porcentaje de secretarías generales en relación con el porcentaje del número de personas cubiertas por un CCT, independientemente de la cantidad de sindicatos liderados por mujeres. Los datos muestran que en la industria del comercio se encuentra la mayor cantidad de secretarías generales que son mujeres y que representan a una mayor cantidad de personas trabajadoras. En el rubro de “diversas de concesión federal”, se ubican personas que trabajan en industrias en zonas federales marítimas y terrestres; por ejemplo, en puertos, carreteras, industria aeroespacial, entre otras concesiones. Aunque se identifican pocos sindicatos participantes, estos últimos se asocian a una alta proporción de personal, y el 16 % se encuentra representado por secretarías generales mujeres.

**Tabla 4: Proporción de secretarías mujeres que legitimaron CCT por industria y por representación de personas trabajadoras**

No.	Industria	% promedio de Secretarías Generales Mujeres	Número de Personas Trabajadoras	Sindicatos Participantes	% de Personas Trabajadoras	% del Total General de Contratos
1	Comercio	17.65%	648,511	946	13.26%	28.73%
2	Manufactura	13.17%	616,462	577	12.60%	6.73%
3	Diversas de Concesión Federal	16.00%	494,856	25	10.12%	0.40%
4	Alimenticia	16.76%	418,146	680	8.55%	12.23%
5	Autopartes	15.14%	282,154	251	5.77%	2.75%
6	Automotriz	11.63%	269,823	129	5.52%	1.55%
7	Institutos de Enseñanza Superior	21.71%	215,351	175	4.40%	0.97%
8	Prestadora de Servicios	16.28%	210,863	780	4.31%	9.53%
9	No Especificado	13.71%	153,968	445	3.15%	2.52%
10	Turismo	14.44%	149,895	284	3.06%	5.95%
11	Hidrocarburos y Petroquímica	15.00%	115,695	180	2.37%	2.74%
12	Química y Farmacéutica	17.34%	107,008	248	2.19%	2.54%
13	Elaboradora de Bebidas	10.75%	100,857	93	2.06%	1.66%
14	Eléctrica	10.13%	98,982	79	2.02%	0.69%
15	Diversas	18.57%	75,712	140	1.55%	0.95%
16	Metalúrgica y Siderúrgica	12.50%	75,099	176	1.54%	1.31%
17	Autotransporte Federal	11.21%	64,036	107	1.31%	1.40%
18	Textil	16.96%	61,878	171	1.26%	1.66%
19	Servicios de Banca y Crédito	15.38%	53,456	39	1.09%	0.41%
20	Institutos de Enseñanza Básica y Media	22.36%	52,504	161	1.07%	1.19%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





## 7. Análisis por entidad federativa

La obligación de legitimar los Contratos Colectivos de Trabajo fue generalizada, sin distinción entre contratos locales o federales, de tal manera que el único criterio establecido en la ley fue que todos los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en el país fueran sometidos a consulta del personal cubierto por los mismos. De tal manera, el ejercicio de legitimación se llevó a cabo desde Baja California hasta Yucatán, en el periodo establecido de cuatro años.

Los datos de la tabla 4 muestran 10 entidades con mayor número de CCT legitimados: Nuevo León, Jalisco, Estado de México, Ciudad de México, Coahuila, Tamaulipas, Baja California, Guanajuato, Querétaro y Sonora. En conjunto, estas diez entidades agrupan a 2.6 millones de personas trabajadoras: más de la mitad (53.9 %) de las que participaron en el proceso de legitimación. De la misma forma, en estas diez entidades se legitimaron 21,680 CCT, el 71.1 % de todo el país. Asimismo, 475 CCT tenían cobertura en más de un estado (marcado como “Varios” en la Tabla) y cubren a más de un millón de personas trabajadoras.

**Tabla 4: Análisis por entidad federativa**

Entidad Federativa	Personas Trabajadoras		Contratos		Sindicatos Participantes	% de Participación	% de Aprobación
	Número	% del Total	Número	% del Total			
Varios	1,076,074	22.00%	475	1.56%	209	83.26%	93.80%
Aguascalientes	77,816	1.59%	328	1.08%	115	79.95%	86.90%
Baja California	211,571	4.33%	1,300	4.26%	174	73.55%	84.34%
Baja California Sur	37,470	0.77%	316	1.04%	75	74.12%	90.41%
Campeche	9,067	0.19%	83	0.27%	46	81.18%	93.55%
Chiapas	29,582	0.60%	192	0.63%	76	82.64%	92.93%
Chihuahua	106,418	2.18%	385	1.26%	163	79.07%	89.34%
Ciudad de México	283,053	5.79%	4,366	14.31%	760	79.24%	90.16%
Coahuila	267,777	5.47%	709	2.32%	180	80.69%	90.87%
Colima	17,639	0.36%	236	0.77%	74	78.03%	89.80%
Durango	61,654	1.26%	220	0.72%	90	76.70%	90.22%
Estado de México	374,677	7.66%	3,724	12.21%	704	81.55%	90.42%
Guanajuato	210,952	4.31%	997	3.27%	247	76.38%	88.41%
Guerrero	23,760	0.49%	439	1.44%	99	83.98%	93.00%
Hidalgo	39,720	0.81%	312	1.02%	150	80.29%	88.54%
Jalisco	383,065	7.83%	6,083	19.94%	610	77.02%	88.91%
Michoacán	49,327	1.01%	424	1.39%	164	80.57%	91.83%
Morelos	38,489	0.79%	454	1.49%	141	84.62%	92.71%
Nayarit	18,158	0.37%	215	0.70%	77	73.15%	88.49%
Nuevo León	407,284	8.33%	1,919	6.29%	311	76.56%	90.90%
Oaxaca	27,302	0.56%	331	1.09%	88	86.63%	93.60%
Puebla	120,945	2.47%	907	2.97%	254	81.93%	88.30%
Querétaro	135,949	2.78%	871	2.86%	235	78.01%	90.50%
Quintana Roo	92,297	1.89%	724	2.37%	105	78.62%	91.50%
San Luis Potosí	119,139	2.44%	638	2.09%	187	80.29%	90.00%
Sinaloa	80,393	1.64%	451	1.48%	107	73.74%	87.50%
Sonora	131,512	2.69%	1,000	3.28%	266	76.23%	90.90%
Tabasco	21,154	0.43%	215	0.70%	72	80.66%	89.00%
Tamaulipas	229,472	4.69%	711	2.33%	158	84.02%	83.50%
Tlaxcala	41,445	0.85%	228	0.75%	110	82.05%	88.30%
Veracruz	80,791	1.65%	763	2.50%	214	83.89%	92.70%
Yucatán	36,942	0.76%	230	0.75%	93	73.36%	89.20%
Zacatecas	40,313	0.82%	103	0.34%	60	80.15%	92.20%
Info. No Disponible	10,461	0.21%	156	0.51%	122	85.19%	96.80%
<b>Total Nacional</b>	<b>4,891,668</b>	<b>100%</b>	<b>30,505</b>	<b>100%</b>	<b>3,429</b>	<b>79.86%</b>	<b>90.42%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.
3. El porcentaje de participación es calculado por el total de personas trabajadoras con derecho a voto dividido entre el total de personas trabajadoras cubiertas por el CCT legitimado.
4. El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.
5. Un mismo sindicato puede tener participación en mas de un estado
6. El rubro de Info. No disponible se refiere a los contratos que no presentaron datos sobre la entidad en donde se llevó a cabo el proceso (156 CCT y 10,461 personas trabajadoras).
7. El rubro de Varios se refiere a los CCT que tienen cobertura en más de una entidad.



## 40 | ANÁLISIS CUANTITATIVO

En la tabla 5 se muestra el análisis de los CCT por entidad federativa; se destaca que los estados donde hubo mayor porcentaje de aprobación de CCT son: Oaxaca, Campeche, Guerrero, Chiapas y Morelos, entidades donde el tamaño de las empresas, por la cantidad de personal empleado, no es tan alto como en otros estados de la república. Sin embargo, son entidades con una industria más intensiva en actividades agrícolas y extractivas. Además, en empresas o industrias con menor cantidad de trabajadores cubiertos por un CCT, es más fácil llegar a acuerdos sobre los contratos, las prestaciones y sus representantes.

**Tabla 5: CCT legitimados por entidad federativa y porcentaje de aprobación**

No.	Estado	Porcentaje de Aprobación	No.	Estado	Porcentaje de Aprobación
	Info. No Disponible	96.8%	16	Durango	90.2%
	Varios	93.8%	17	Ciudad de México	90.2%
1	Oaxaca	93.6%	18	San Luis Potosí	90.0%
2	Campeche	93.6%	19	Colima	89.8%
3	Guerrero	93.0%	20	Chihuahua	89.3%
4	Chiapas	92.9%	21	Yucatán	89.2%
5	Morelos	92.7%	22	Tabasco	89.0%
6	Veracruz	92.7%	23	Jalisco	88.9%
7	Zacatecas	92.2%	24	Hidalgo	88.5%
8	Michoacán	91.8%	25	Nayarit	88.5%
9	Quintana Roo	91.5%	26	Guanajuato	88.4%
10	Nuevo León	90.9%	27	Tlaxcala	88.3%
11	Sonora	90.9%	28	Puebla	88.3%
12	Coahuila	90.9%	29	Sinaloa	87.5%
13	Querétaro	90.5%	30	Aguascalientes	86.9%
14	Estado de México	90.4%	31	Baja California Norte	84.3%
15	Baja California Sur	90.4%	32	Tamaulipas	83.5%
				<b>Promedio nacional</b>	<b>92.3%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. El porcentaje de aprobación es calculado por el total de votos a favor entre la suma de el total de votos a favor y el total de votos en contra.
2. El rubro de Info. No disponible se refiere a los contratos que no presentaron datos sobre la entidad en donde se llevó a cabo el proceso (156 CCT y 10,461 personas trabajadoras).
3. El rubro de Varios se refiere a los CCT que tienen cobertura en más de una entidad.

En la tabla 6, se muestra una comparación de las diez entidades con mayor cantidad de CCT legitimados, respecto a su Producto Interno Bruto (PIB). El análisis de datos nos permite concluir que la mayoría de las entidades con el mayor número de trabajadores cubiertos por CCT legitimados, con excepción de Sonora, Tamaulipas y Querétaro, se ubican en los 10 estados que reportaron mayor PIB en 2022.

**Tabla 6: Análisis de CCT legitimados por entidad federativa y cantidad de PIB**

No.	Entidad Federativa	PIB, 2022	Número de Contratos	Núm. de Personas Trabajadoras
	<b>Nacional</b>	<b>24,220,854</b>	<b>30,505</b>	<b>4,891,668</b>
1	Ciudad de México	3,640,388	4,366	283,053
2	Estado de México	2,184,863	3,724	374,677
3	Nuevo León	1,945,060	1,919	407,284
4	Jalisco	1,783,505	6,083	383,065
5	Guanajuato	1,128,686	997	210,952
6	Veracruz	1,032,889	763	80,791
7	Baja California	929,459	1,300	211,571
8	Coahuila	922,287	709	267,777
9	Chihuahua	919,617	385	106,418
10	Puebla	820,790	907	120,945
11	Sonora	804,668	1,000	131,512
12	Tamaulipas	746,946	711	229,472
13	Michoacán	646,901	424	49,327
14	Tabasco	635,465	215	21,154
15	Querétaro	592,139	871	135,949

No.	Entidad Federativa	PIB, 2022	Número de Contratos	Núm. de Personas Trabajadoras
16	San Luis Potosí	537,933	638	119,139
17	Sinaloa	516,711	451	80,393
18	Campeche	473,101	83	9,067
19	Hidalgo	426,819	312	39,720
20	Oaxaca	407,238	331	27,302
21	Yucatán	369,864	230	36,942
22	Chiapas	368,789	192	29,582
23	Quintana Roo	357,539	724	92,297
24	Aguascalientes	316,500	328	77,816
25	Guerrero	306,831	439	23,760
26	Curango	296,963	220	61,654
27	Morelos	256,740	454	38,489
28	Zacatecas	221,026	103	40,313
29	Baja California Sur	177,421	316	37,470
30	Nayarit	161,869	215	18,158
31	Colima	148,130	236	17,639
32	Tlaxcala	143,717	228	41,445

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI. Producto Interno Bruto (PIB) estatal, 2022 y datos del CFCRL.

**NOTAS:**

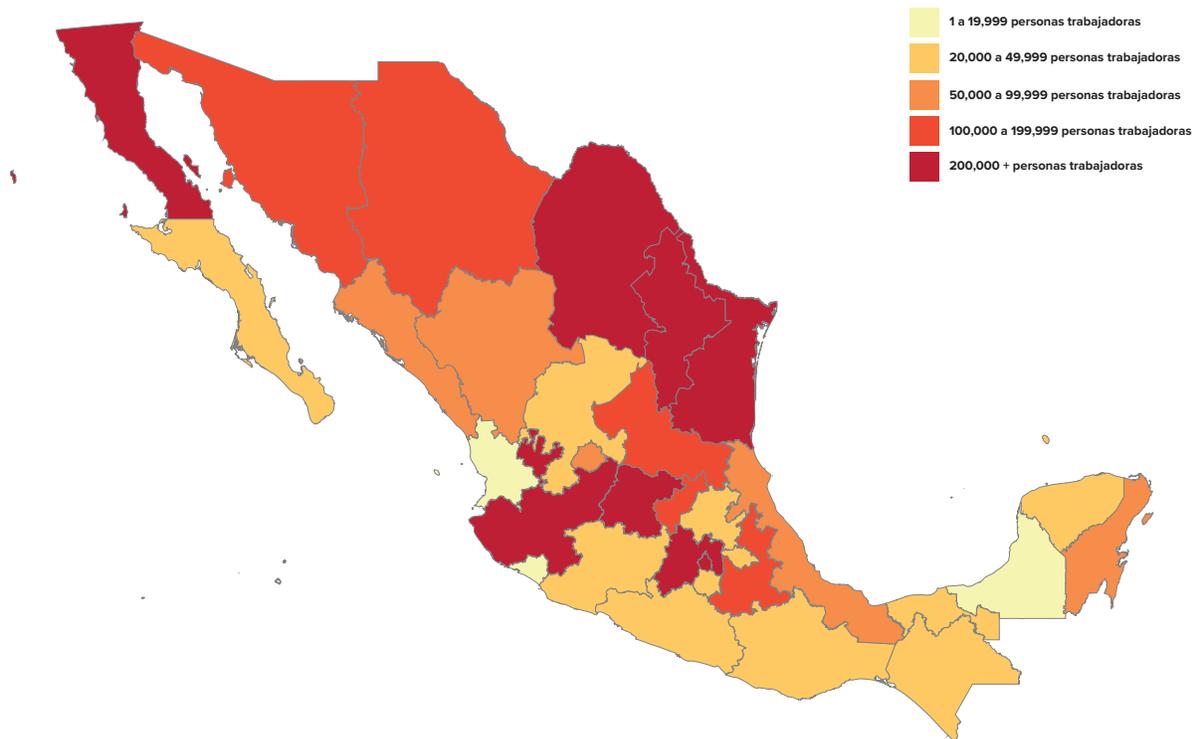
1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.
3. Para evitar sesgos por la inflación, se usaron los precios del PIB en valores constantes del 2018.
4. La suma de los CCT y del número de personas trabajadoras puede no coincidir con el total general porque no se consideraron los contratos con información incompleta.
5. No se contemplan 475 CCT (1,076,074 personas trabajadoras) que tienen cobertura en múltiples entidades federativas .
6. No se contemplan 156 CCT (10,461 personas trabajadoras) debido a falta de información.

Lo anterior indica que la mayor parte del personal trabajador cubierto por un CCT legitimado se encuentra en entidades con altos niveles de producción, lo que se explica por la cantidad de empresas e industrias que generan oportunidades laborales y crecimiento económico. Al mismo tiempo, se espera que los niveles de sindicalización promuevan mejores condiciones de vida para las personas trabajadoras y sus familias en dichas entidades.

En la figura 5, se muestra el mapa de la República Mexicana, donde la mayor parte de las entidades con trabajadores cubiertos por CCT legitimados son las del norte y centro del país. Lo anterior se explica por la distribución empresarial e industrial del país, donde se ubica la mayor parte de personas trabajadoras con CCT. En los estados del sur de la república, donde hay actividad industrial importante como la extractiva, el turismo y el comercio, la cantidad de trabajadores cubiertos por CCT legitimados, aunque sí es relevante, no llega a ser tan alta como en el norte del país.



**Figura 5. Personas trabajadoras cubiertas por un CCT legitimado por entidad federativa**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. No se contemplan 475 CCT (1,076,074 personas trabajadoras) que tienen cobertura en múltiples entidades federativas.
3. No se contemplan 156 CCT (10,461 personas trabajadoras) debido a falta de información.

Para facilitar el análisis de la legitimación de CCT por entidad federativa, a continuación se muestra una ficha de datos por cada entidad federativa, donde se identifica el número de trabajadores cubiertos por un CCT legitimado por entidad, cantidad de CCT legitimados en la entidad, número de sindicatos por entidad, entre otros datos de legitimación, además del análisis por tamaño de CCT, análisis por género del secretario(a) general y el número de personas trabajadoras cubiertas por un CCT legitimado por industria.



# AGUASCALIENTES



**77,816**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**328**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**115**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**80%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**10.2%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**6.1%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

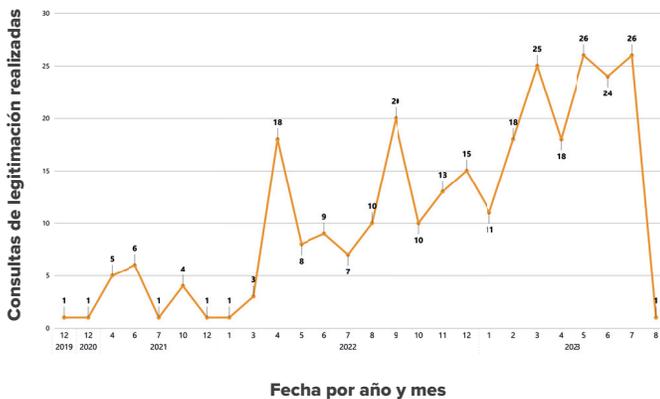


**11.3%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**86.9%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

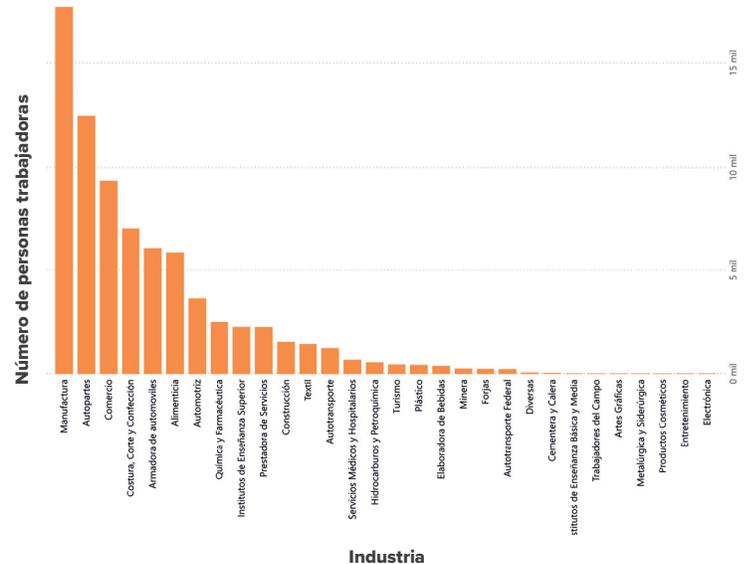


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	152	0,20%	30	9,15%
10 - 19	326	0,42%	23	7,01%
20 - 49	2648	3,40%	82	25,00%
50 - 249	13970	17,95%	126	38,41%
250 +	60720	78,03%	67	20,43%
<b>Total</b>	<b>77816</b>	<b>100,00%</b>	<b>328</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# BAJA CALIFORNIA



**211,571**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**1300**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**174**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**73.6%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**11%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**8.2%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

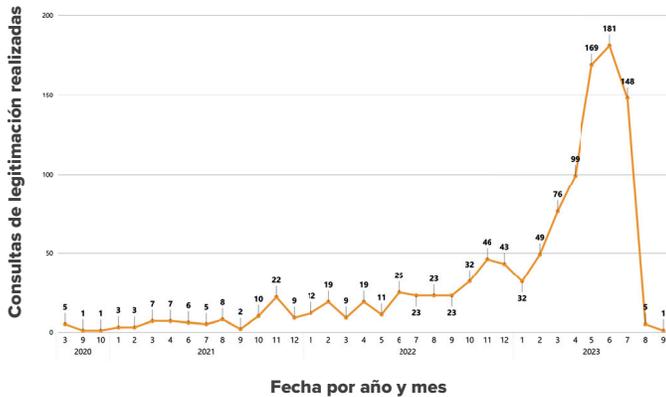


**11.5%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**84.3%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

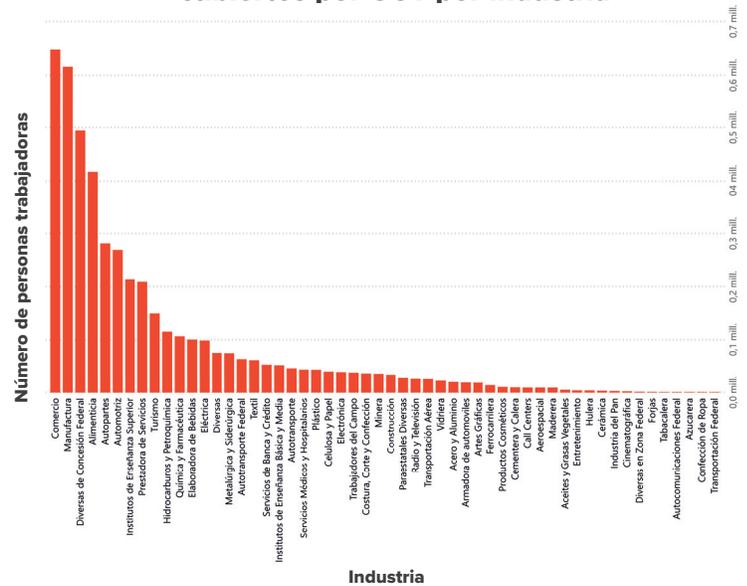


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	1254	0,59%	205	15,77%
10 - 19	3395	1,60%	240	18,46%
20 - 49	8703	4,11%	284	21,85%
50 - 249	42945	20,30%	377	29,00%
250 +	155274	73,39%	194	14,92%
<b>Total</b>	<b>211571</b>	<b>100,00%</b>	<b>1300</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# BAJA CALIFORNIA SUR



**34,470**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**316**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**75**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**74.1%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**11.6%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**9.2%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

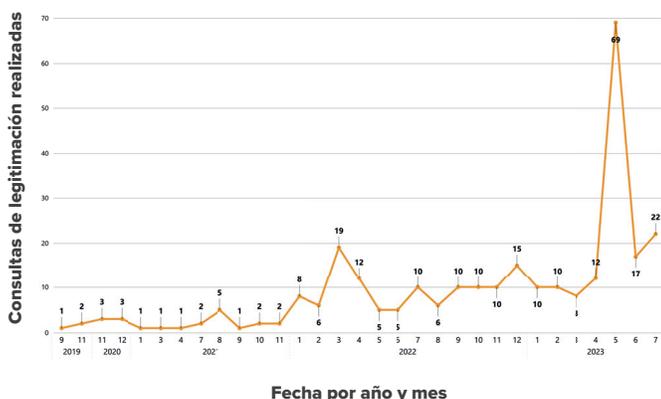


**21.3%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**90.4%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

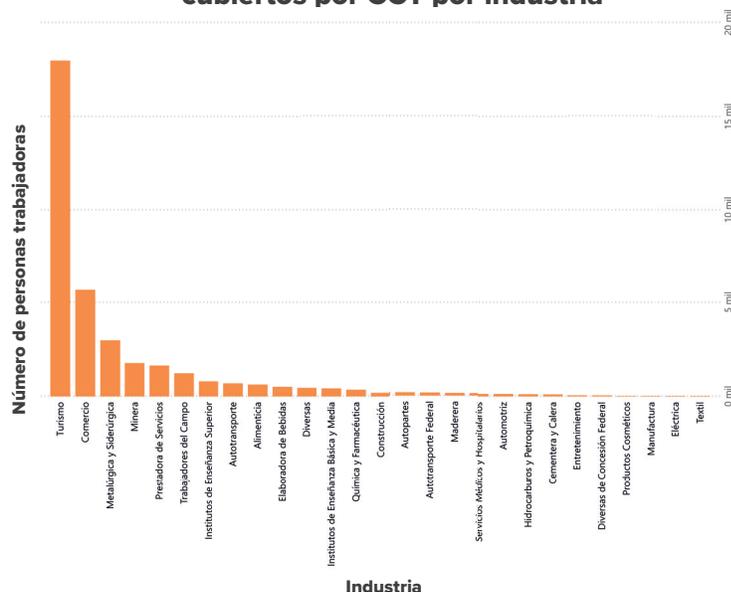


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	292	0,78%	48	15,19%
10 - 19	927	2,47%	67	21,20%
20 - 49	2143	5,72%	64	20,25%
50 - 249	10020	26,74%	92	29,11%
250 +	24088	64,29%	45	14,24%
<b>Total</b>	<b>37470</b>	<b>100,00%</b>	<b>316</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# CAMPECHE



**9,067**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**83**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**46**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**81.2%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**23.8%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**9.6%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

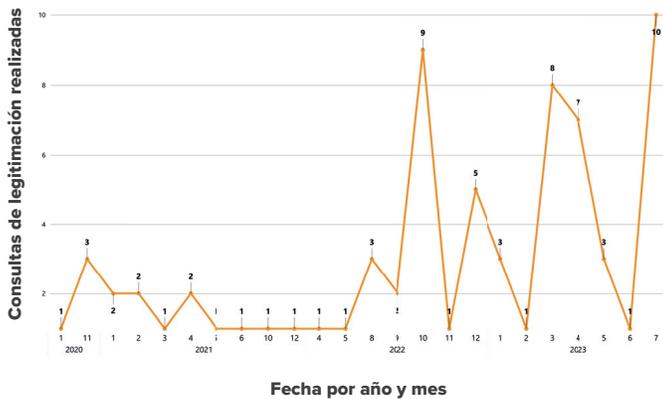


**13%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**93.6%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

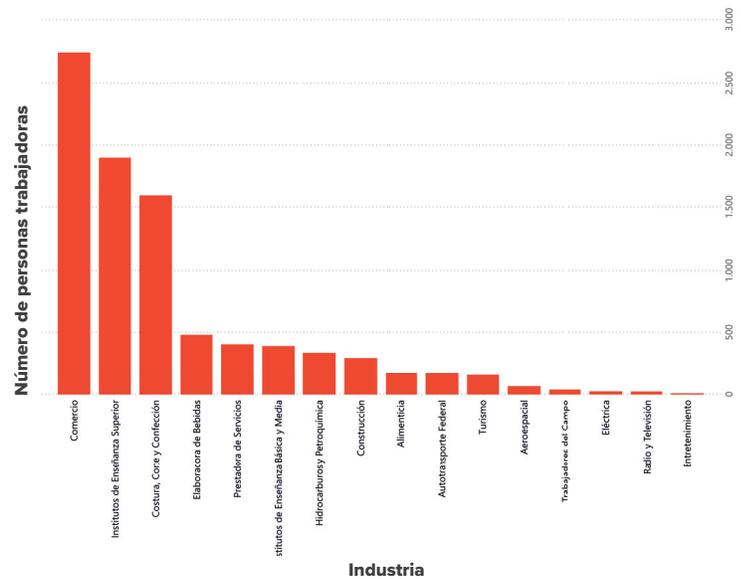


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	70	0,77%	10	12,05%
10 - 19	202	2,23%	14	16,87%
20 - 49	872	9,62%	29	34,94%
50 - 249	1739	19,18%	20	24,10%
250 +	6184	68,20%	10	12,05%
<b>Total</b>	<b>9067</b>	<b>100,00%</b>	<b>83</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# CHIAPAS



**29,582**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**192**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**76**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**82.6%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**12.3%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADOS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**9.4%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

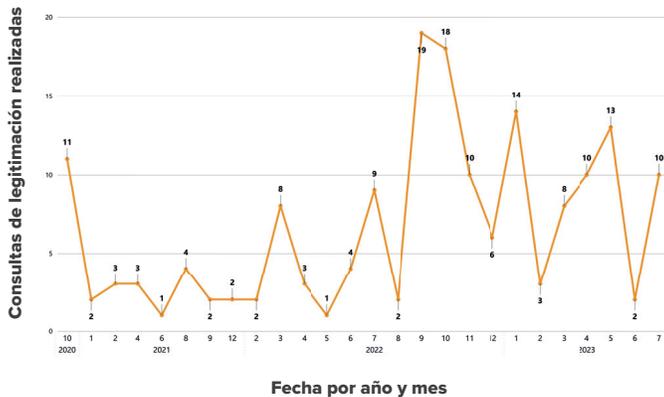


**6.6%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**92.9%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

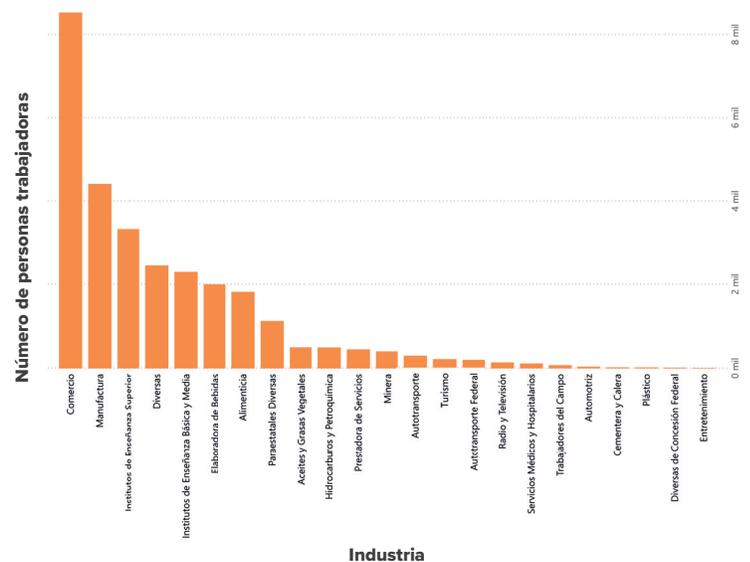


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	125	0,42%	24	12,50%
10 - 19	209	0,71%	14	7,29%
20 - 49	1682	5,69%	49	25,52%
50 - 249	7522	25,43%	79	41,15%
250 +	20044	67,76%	26	13,54%
<b>Total</b>	<b>29582</b>	<b>100,00%</b>	<b>192</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# CHIHUAHUA



**106,418**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**385**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**163**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**79.1%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**28.1%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADOS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**20.8%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

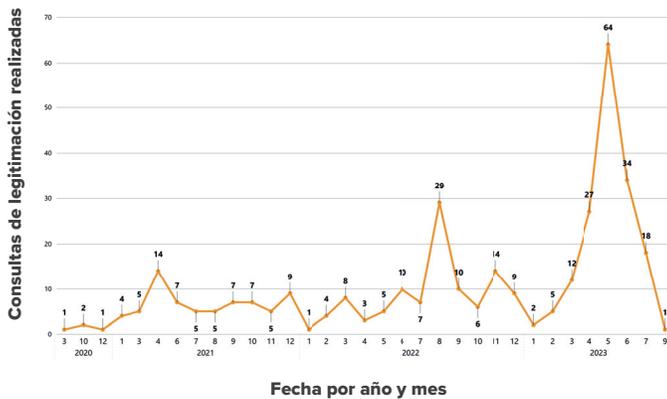


**20.2%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**89.3%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

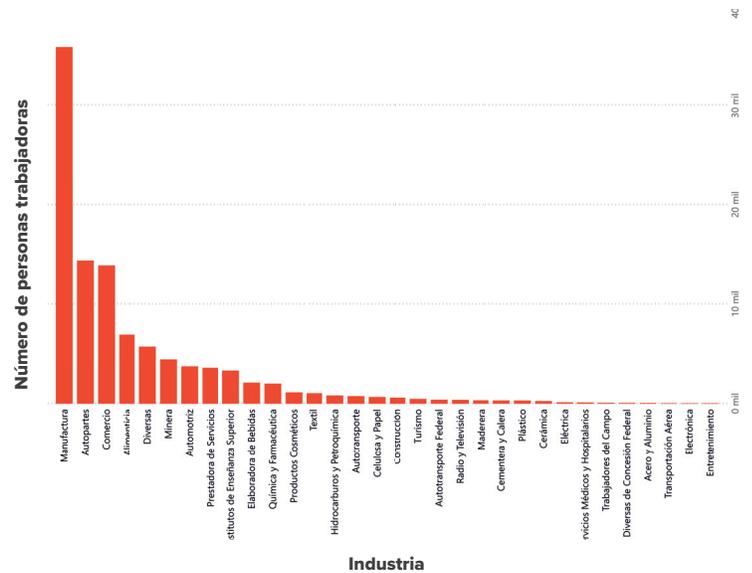


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	221	0,21%	44	11,43%
10 - 19	53	0,48%	36	9,35%
20 - 49	2646	2,49%	77	20,00%
50 - 249	16187	15,21%	152	39,48%
250 +	86851	81,61%	76	19,74%
<b>Total</b>	<b>106418</b>	<b>100,00%</b>	<b>385</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# CIUDAD DE MÉXICO



**283,053**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**4,366**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**760**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**79.2%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**19.5%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**17.7%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

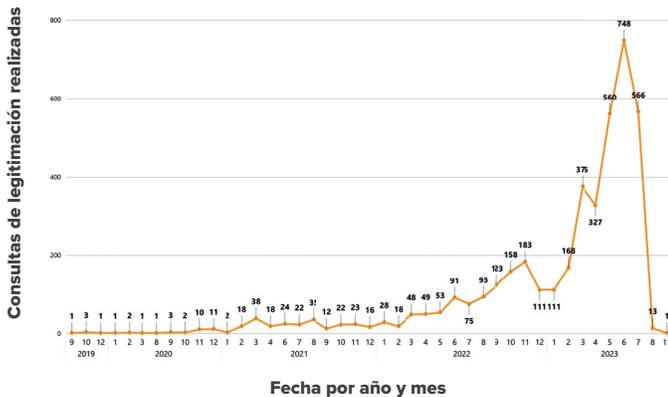


**21.1%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**90.2%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

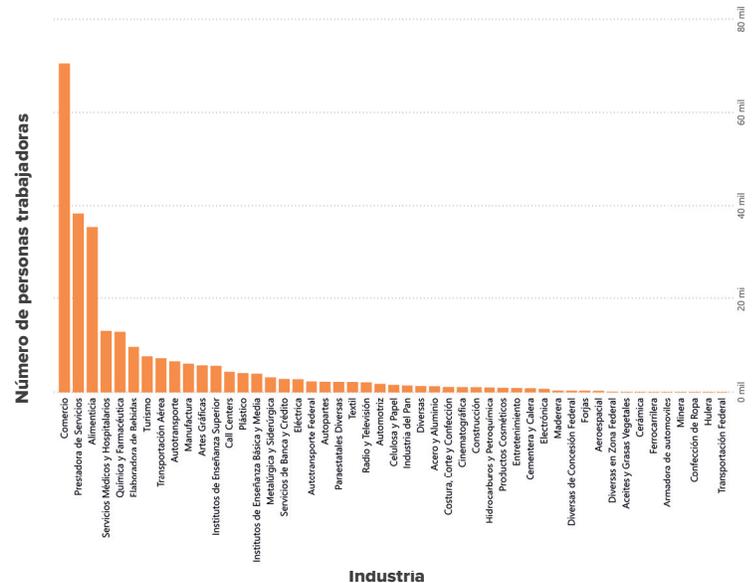


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	66'0	2,34%	1274	29,18%
10 - 19	12768	4,51%	927	21,23%
20 - 49	33133	11,71%	1083	24,81%
50 - 249	92582	32,71%	892	20,43%
250 +	137960	48,74%	190	4,35%
<b>Total</b>	<b>283053</b>	<b>100,00%</b>	<b>4366</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# COAHUILA



**267,777**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**709**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**180**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**80.7%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**3.2%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**6.6%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

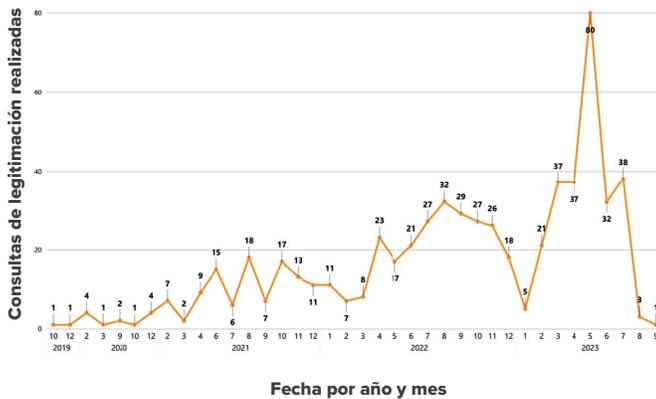


**8.9%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**90.9%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

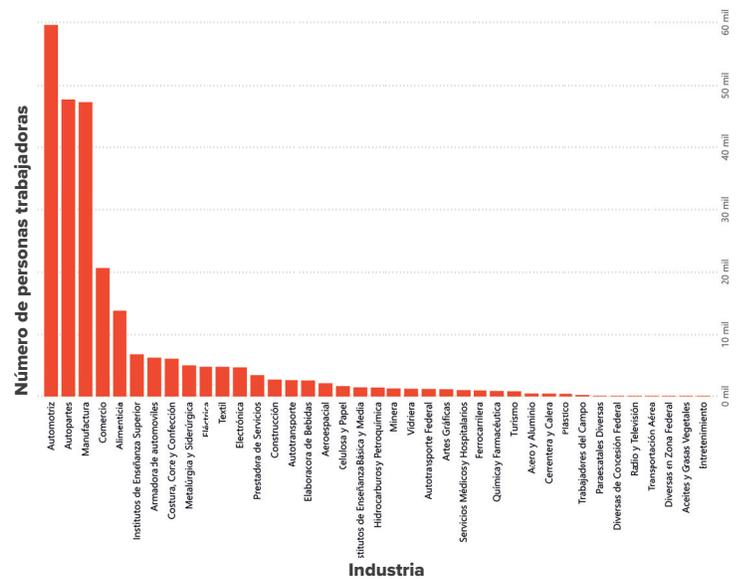


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	321	0,12%	68	9,59%
10 - 19	825	0,31%	57	8,04%
20 - 49	44'3	1,65%	130	18,34%
50 - 249	24922	9,31%	213	30,04%
250 +	237296	88,62%	241	33,99%
<b>Total</b>	<b>267777</b>	<b>100,00%</b>	<b>709</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# COLIMA



**17,639**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**236**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**74**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**78%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**36.4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**16.1%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

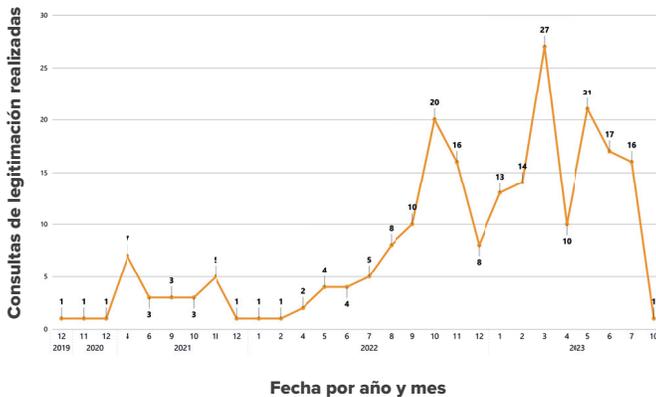


**20.3%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**89.8%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

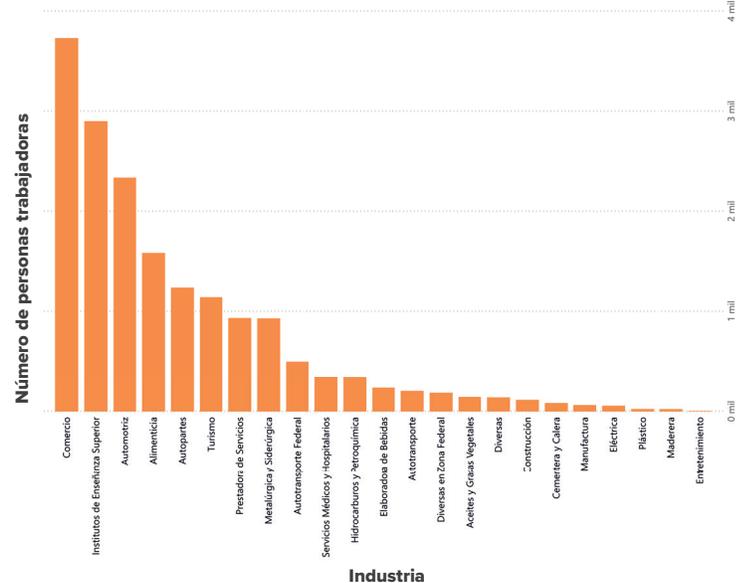


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	450	2,55%	77	32,63%
10 - 19	768	4,35%	57	24,15%
20 - 49	1277	7,24%	39	16,53%
50 - 249	5494	31,15%	54	22,88%
250 +	9650	54,71%	9	3,81%
<b>Total</b>	<b>17639</b>	<b>100,00%</b>	<b>236</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# DURANGO



**61,654**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**220**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**90**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**76.7%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**3.9%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**8.2%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

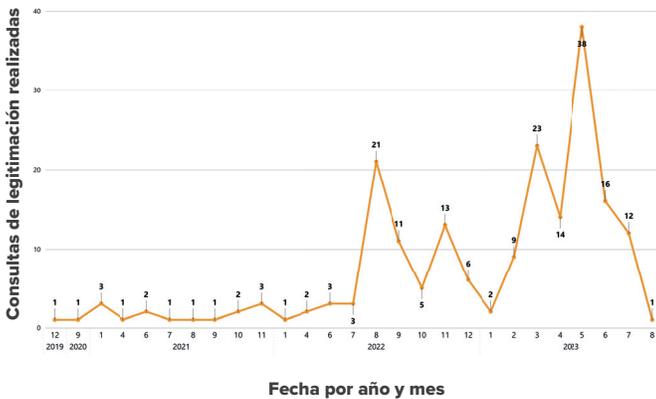


**5.6%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**90.2%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

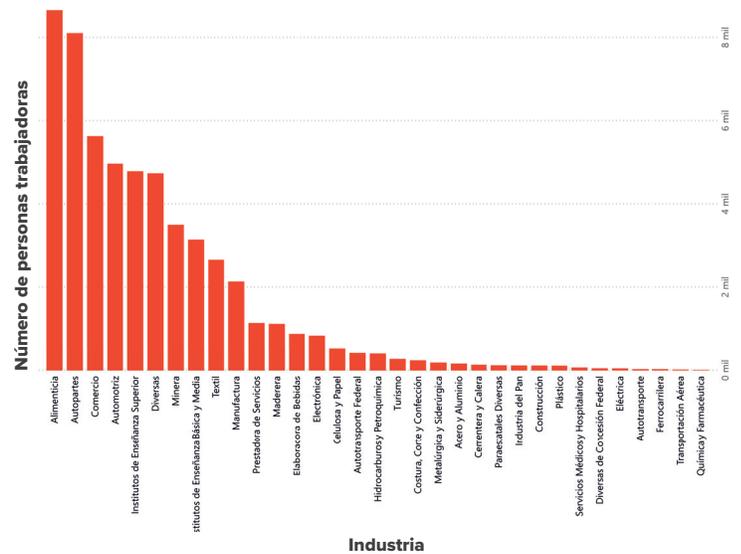


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	166	0,27%	28	12,73%
10 - 19	336	0,54%	25	11,36%
20 - 49	1212	1,97%	34	15,45%
50 - 249	8676	14,07%	79	35,91%
250 +	51264	83,15%	54	24,55%
<b>Total</b>	<b>61654</b>	<b>100,00%</b>	<b>220</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# ESTADO DE MÉXICO



**374,677**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**3,724**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**704**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**81.6%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**24.6%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**22.1%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER



**17.5%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**90.4%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

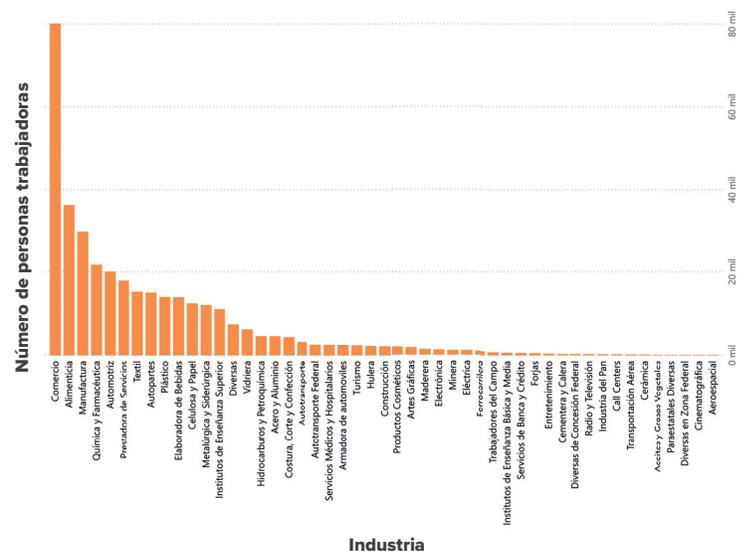


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	4732	1,26%	840	22,56%
10 - 19	9493	2,53%	676	18,15%
20 - 49	25327	6,76%	812	21,80%
50 - 249	112958	30,15%	1059	28,44%
250 +	222167	59,30%	336	9,02%
Sin Datos	0	0,00%	1	0,03%
<b>Total</b>	<b>374677</b>	<b>100,00%</b>	<b>3724</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# GUANAJUATO



**210,952**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**997**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**247**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**76.4%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**9.6%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADOS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**11.1%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

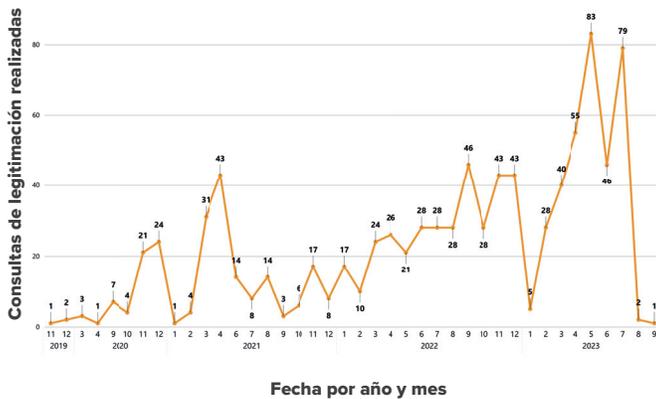


**15.8%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**88.4%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

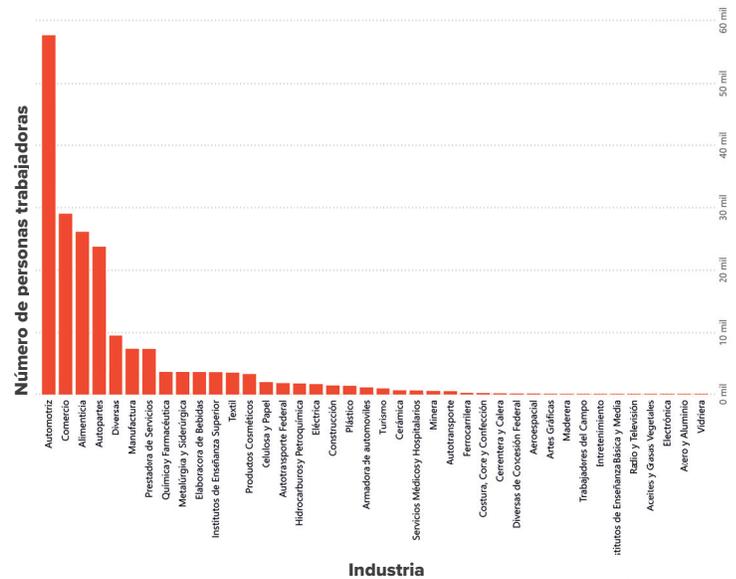


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	660	0,31%	123	12,34%
10 - 19	1239	0,59%	88	8,83%
20 - 49	6936	3,29%	210	21,06%
50 - 249	41098	19,48%	357	35,81%
250 +	161019	76,33%	218	21,87%
Sin Datos	0	0,00%	1	0,10%
<b>Total</b>	<b>210952</b>	<b>100,00%</b>	<b>997</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# GUERRERO



**23,760**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**439**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**99**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**84%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**11.3%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**3.4%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

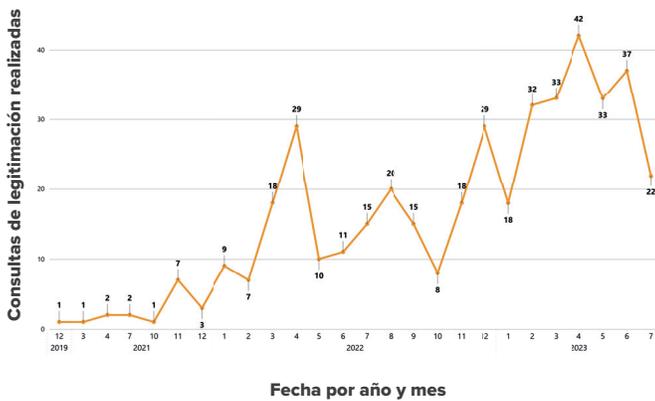


**11.1%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**93%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

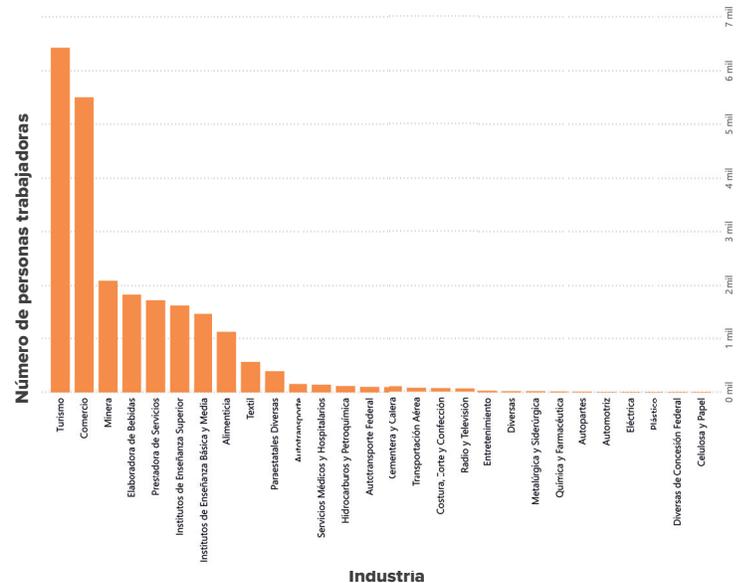


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

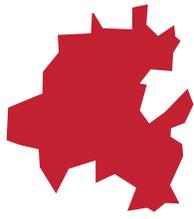
Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	774	3,26%	152	34,62%
10 - 19	1127	4,74%	81	18,45%
20 - 49	2878	12,11%	91	20,73%
50 - 249	961	40,45%	97	22,10%
250 +	9370	39,44%	18	4,10%
<b>Total</b>	<b>23760</b>	<b>100,00%</b>	<b>439</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# HIDALGO



**39,720**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**312**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**150**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**80.3%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**15.4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADOS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**7.4%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

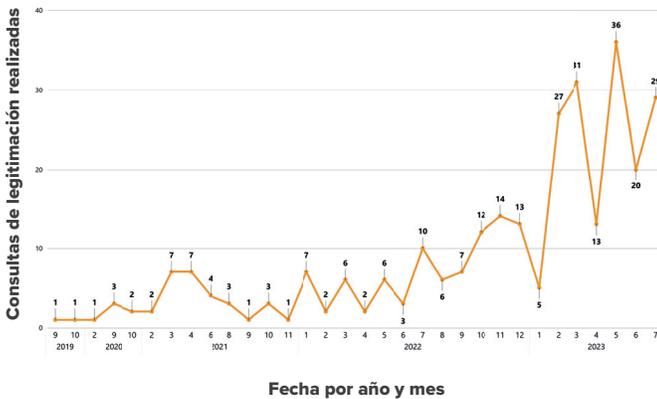


**10%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**88.5%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

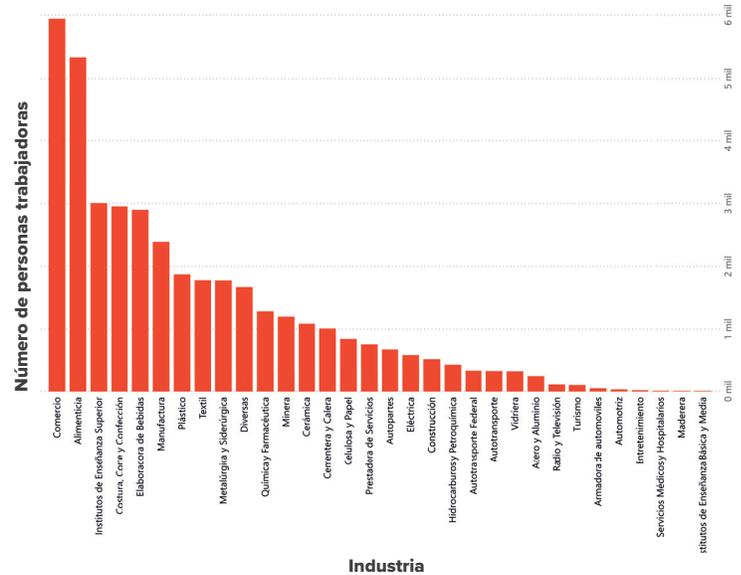


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	291	0,73%	58	18,59%
10 - 19	494	1,24%	35	11,22%
20 - 49	2589	6,52%	82	26,28%
50 - 249	10143	25,54%	93	29,81%
250 +	26203	65,97%	44	14,10%
<b>Total</b>	<b>39720</b>	<b>100,00%</b>	<b>312</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# JALISCO



**383,065**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**6,083**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**610**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**77%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**10.9%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**17.5%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**16.6%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**88.9%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

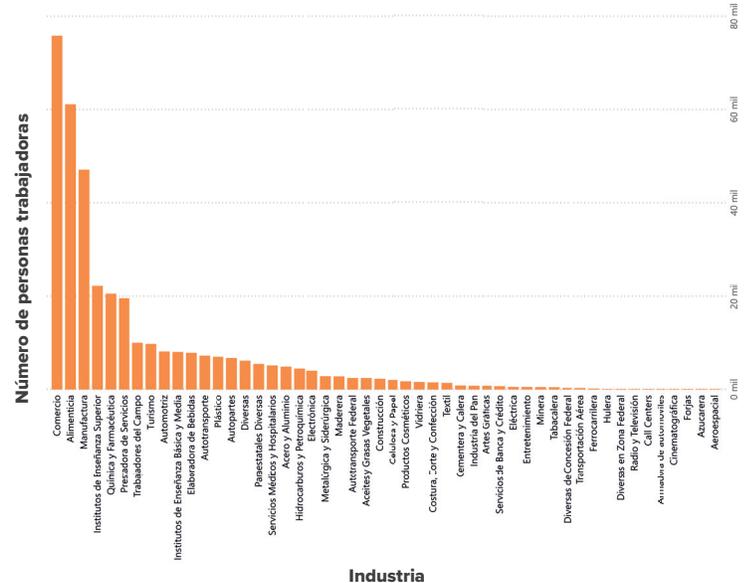


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	11384	2,97%	2388	39,26%
10 - 19	16366	4,27%	1193	19,61%
20 - 49	38337	10,01%	1256	20,65%
50 - 249	10170	26,55%	960	15,78%
250 +	215268	56,20%	285	4,69%
Sin Datos	0	0,00%	1	0,02%
<b>Total</b>	<b>383065</b>	<b>100,00%</b>	<b>6083</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# MICHOACÁN



**49,327**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**424**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**164**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**80.6%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**11.2%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**5.2%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

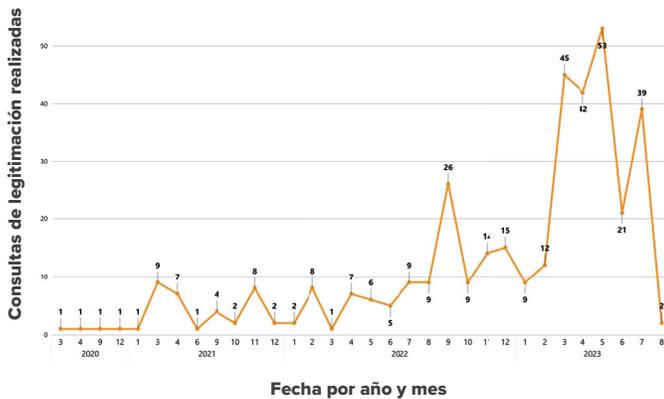


**9.8%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**91.8%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

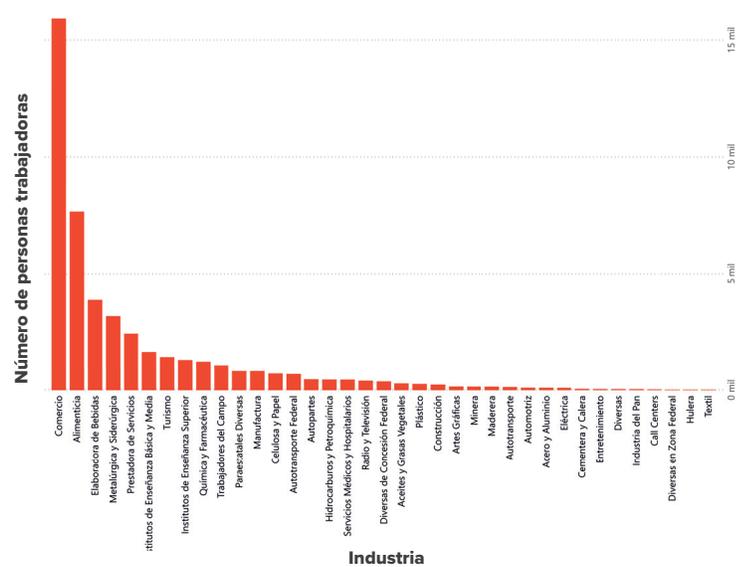


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCLR

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCLR

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	236	0,48%	50	11,79%
10 - 19	678	1,25%	43	10,14%
20 - 49	4064	8,24%	126	29,72%
50 - 249	17904	36,30%	167	39,39%
250 +	26505	53,73%	38	8,96%
<b>Total</b>	<b>49327</b>	<b>100,00%</b>	<b>424</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCLR

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# MORELOS



**38,489**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**454**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**141**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**84.6%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**14.4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**11.7%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

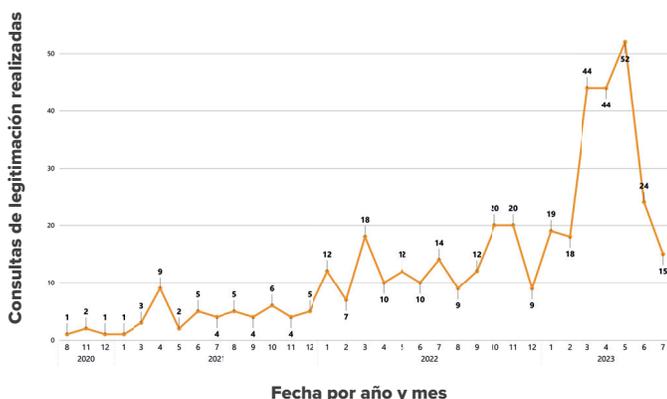


**15.6%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**92.7%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

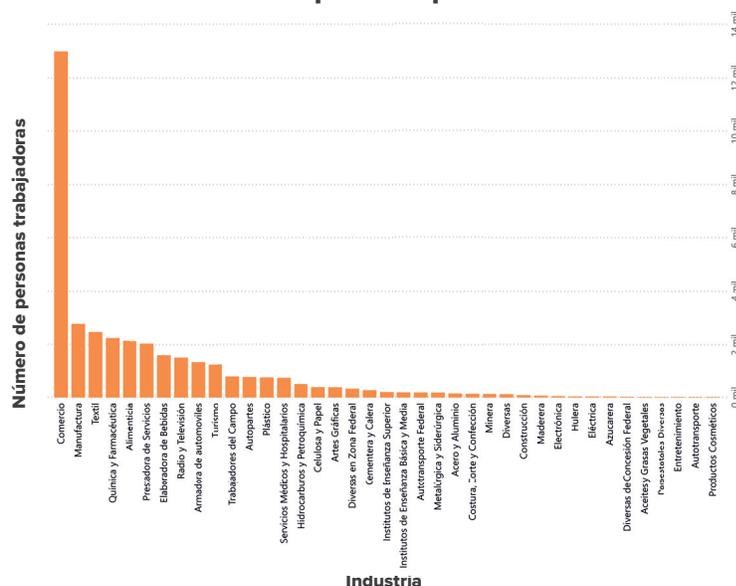


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	535	1,39%	102	22,47%
10 - 19	1093	2,84%	79	17,40%
20 - 49	3700	9,61%	119	26,21%
50 - 249	12299	31,95%	119	26,21%
250 +	20862	54,20%	35	7,71%
<b>Total</b>	<b>38489</b>	<b>100,00%</b>	<b>454</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# NAYARIT



**18,158**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**215**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**77**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**73.2%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**15.4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**18.6%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**13%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**88.5%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

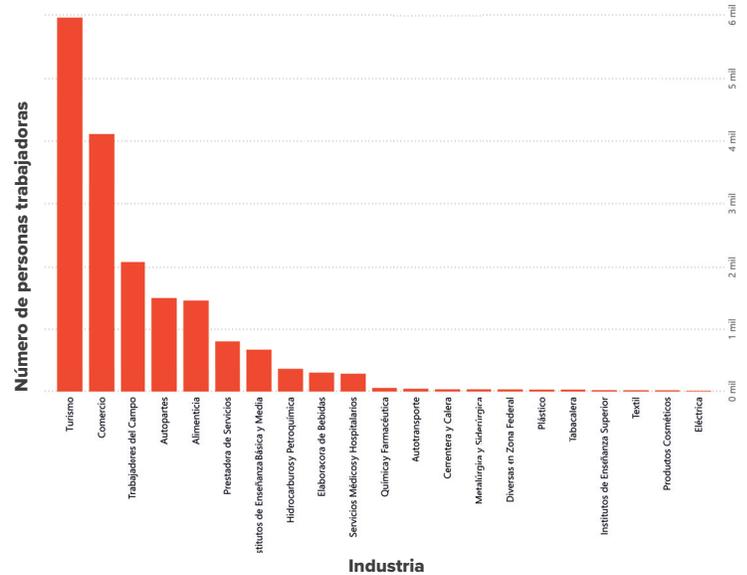


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	297	1,64%	59	27,44%
10 - 19	587	3,23%	43	20,00%
20 - 49	1549	8,53%	48	22,33%
50 - 249	4702	25,89%	42	19,53%
250 +	11023	60,71%	23	10,70%
<b>Total</b>	<b>18158</b>	<b>100,00%</b>	<b>215</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# NUEVO LEÓN



**407,284**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**1,919**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**311**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**76.6%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**2.4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**7.8%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**13.2%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**90.9%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

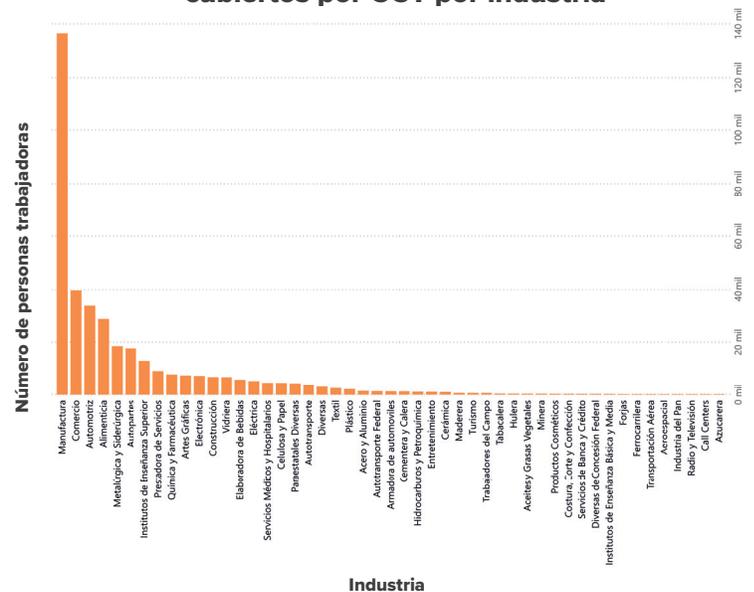


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	1688	0,41%	330	17,20%
10 - 19	3257	0,80%	235	12,25%
20 - 49	11276	2,77%	342	17,82%
50 - 249	72057	17,69%	628	32,73%
250 +	319006	78,33%	384	20,01%
<b>Total</b>	<b>407284</b>	<b>100,00%</b>	<b>1919</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# OAXACA



**27,302**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**331**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**88**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**86.6%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**10.2%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**10.9%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

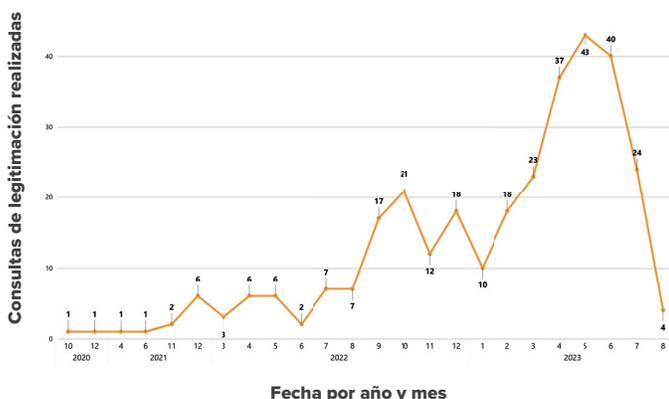


**13.6%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**93.6%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

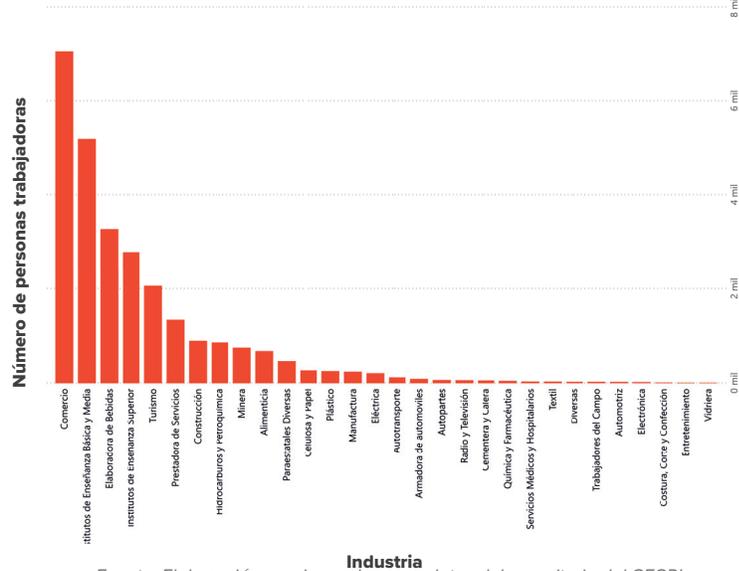


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	633	2,32%	111	33,53%
10 - 19	879	3,22%	66	19,94%
20 - 49	19.9	7,03%	60	18,13%
50 - 249	6177	22,62%	70	21,15%
250 +	17694	64,81%	24	7,25%
<b>Total</b>	<b>27302</b>	<b>100,00%</b>	<b>331</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# PUEBLA



**120,945**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**907**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**254**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**81.9%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**9.9%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**7%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER



**13.8%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**88.3%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

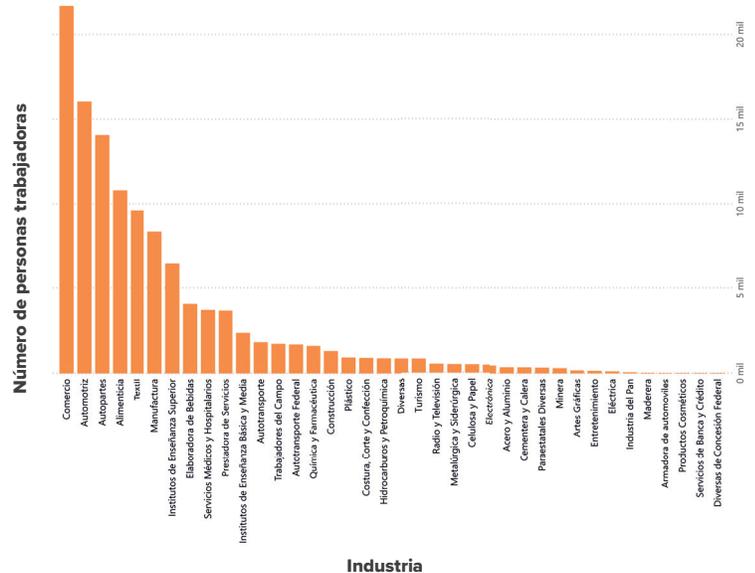


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	1077	0,89%	208	22,93%
10 - 19	1742	1,44%	125	13,78%
20 - 49	6245	5,16%	201	22,16%
50 - 249	29988	24,79%	264	29,11%
250 +	81893	67,71%	109	12,02%
<b>Total</b>	<b>120945</b>	<b>100,00%</b>	<b>907</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# QUERÉTARO



**135,949**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**871**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**235**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**78%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**8%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADOS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**10.7%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER

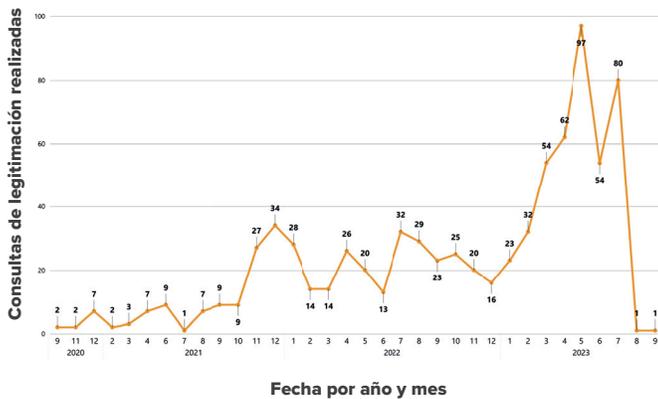


**14.9%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**90.5%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

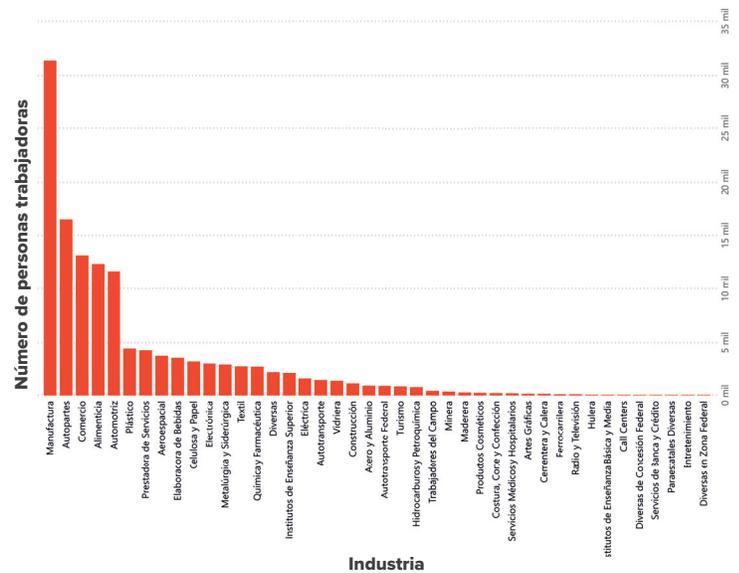


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	786	0,58%	141	16,19%
10 - 19	1395	1,03%	100	11,48%
20 - 49	5657	4,16%	175	20,09%
50 - 249	34420	25,32%	299	34,33%
250 +	93691	68,92%	156	17,91%
<b>Total</b>	<b>135949</b>	<b>100,00%</b>	<b>871</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# QUINTANA ROO



**92,297**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**724**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**105**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**78.6%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**2.4%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

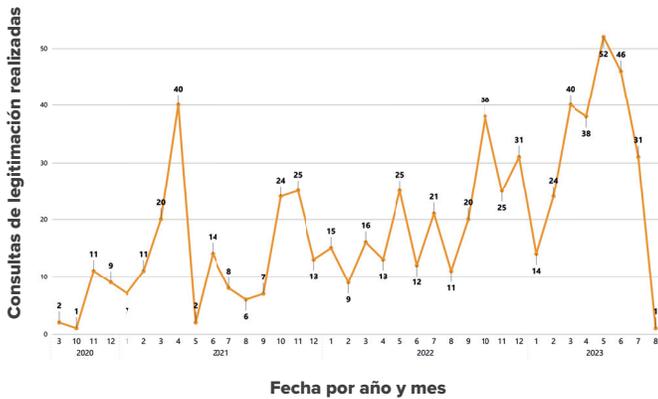


**6.7%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**91.5%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

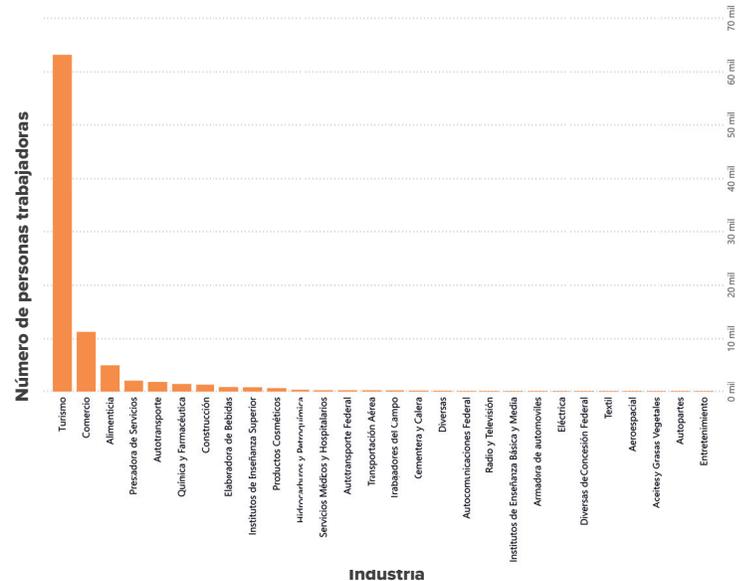


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	686	0,74%	131	18,09%
10 - 19	1386	1,50%	96	13,26%
20 - 49	5348	5,79%	158	21,82%
50 - 249	27029	29,28%	227	31,35%
250 +	57848	62,68%	112	15,47%
<b>Total</b>	<b>92297</b>	<b>100,00%</b>	<b>724</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# SAN LUIS POTOSÍ



**119,139**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**638**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**187**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**80.3%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**10.1%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**9.4%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

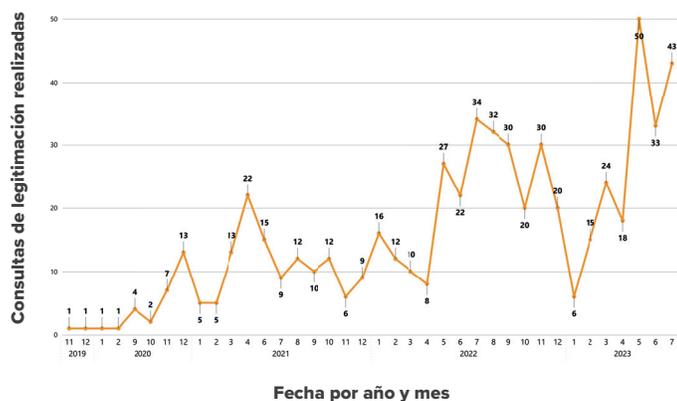


**11.8%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**90%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

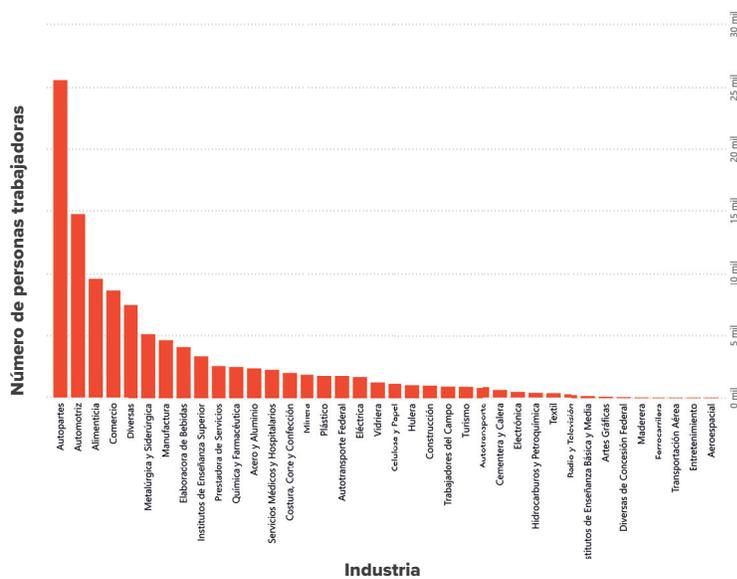


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	372	0,31%	67	10,50%
10 - 19	880	0,74%	62	9,72%
20 - 49	4557	3,82%	131	20,53%
50 - 249	30737	25,80%	264	41,38%
250 +	82593	69,32%	114	17,87%
<b>Total</b>	<b>119139</b>	<b>100,00%</b>	<b>638</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# SINALOA



**80,393**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**451**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**107**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**73.7%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**9.6%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**6.7%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**15%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**87.5%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

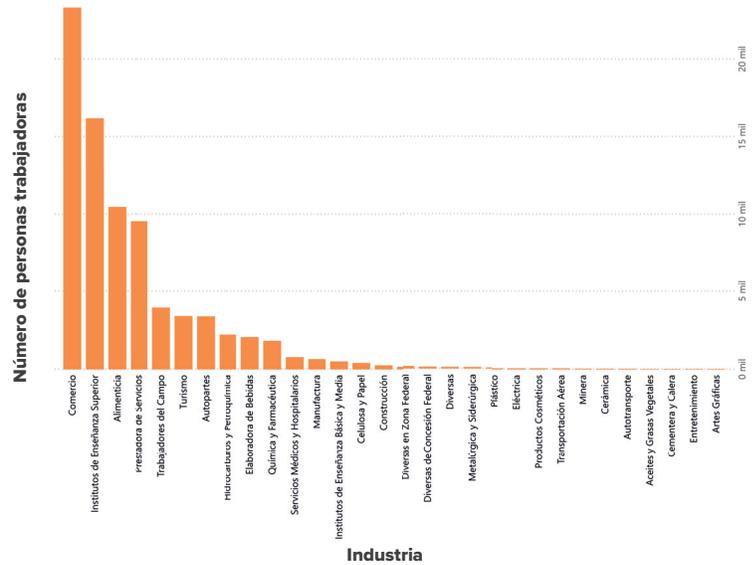


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	405	0,50%	73	16,19%
10 - 19	1050	1,31%	72	15,96%
20 - 49	4288	5,33%	123	27,27%
50 - 249	12308	15,32%	135	29,93%
250 +	62332	77,53%	48	10,64%
<b>Total</b>	<b>80393</b>	<b>100,00%</b>	<b>451</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# SONORA



**131,512**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**1000**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**266**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**76.2%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**25.4%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**21.5%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**21.1%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**90.9%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

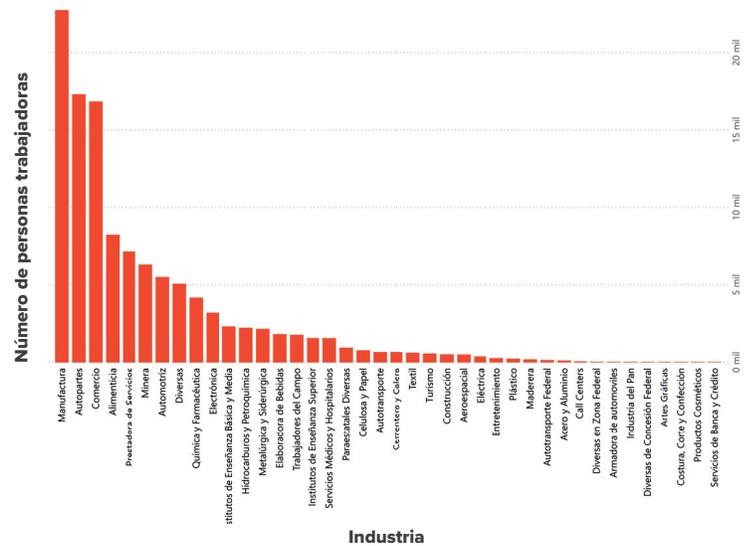


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	1036	0,79%	184	18,40%
10 - 19	2905	2,21%	211	21,10%
20 - 49	8772	6,67%	271	27,10%
50 - 249	25155	19,13%	240	24,00%
250 +	93644	71,21%	94	9,40%
<b>Total</b>	<b>131512</b>	<b>100,00%</b>	<b>1000</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# TABASCO



**21,154**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**215**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**72**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**80.7%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**30.3%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**12.1%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

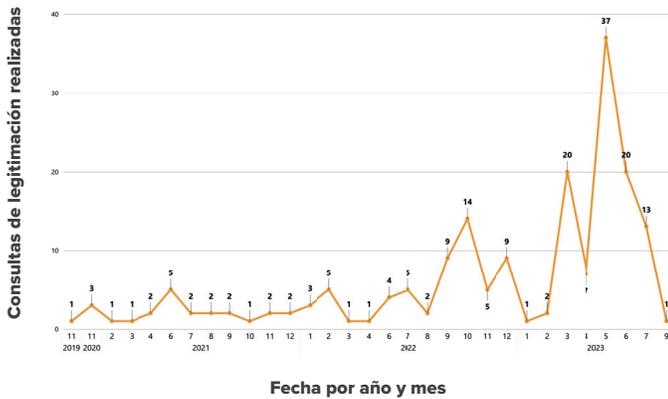


**18.1%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**89%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

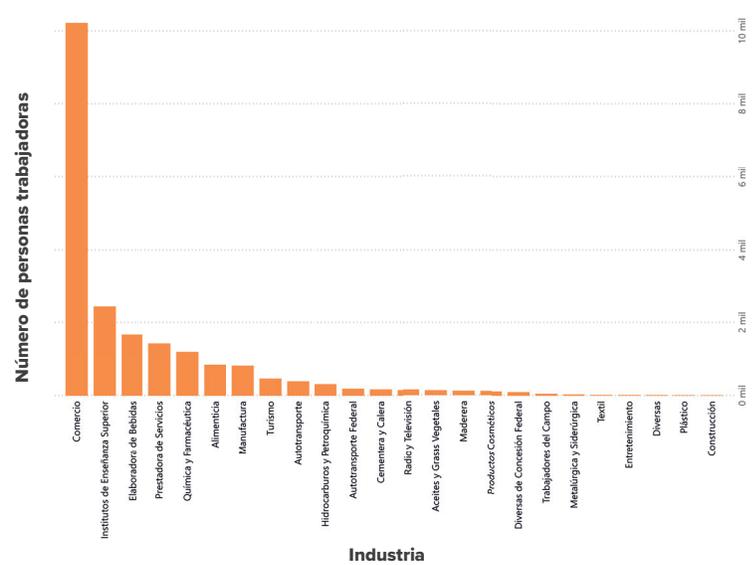


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	199	0,94%	35	16,28%
10 - 19	637	3,01%	46	21,40%
20 - 49	1405	6,64%	46	21,40%
50 - 249	709	33,18%	67	31,16%
250 +	11894	56,23%	21	9,77%
<b>Total</b>	<b>21154</b>	<b>100,00%</b>	<b>215</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# TAMAULIPAS



**229,472**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**711**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**158**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**84%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**15.8%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**13.5%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

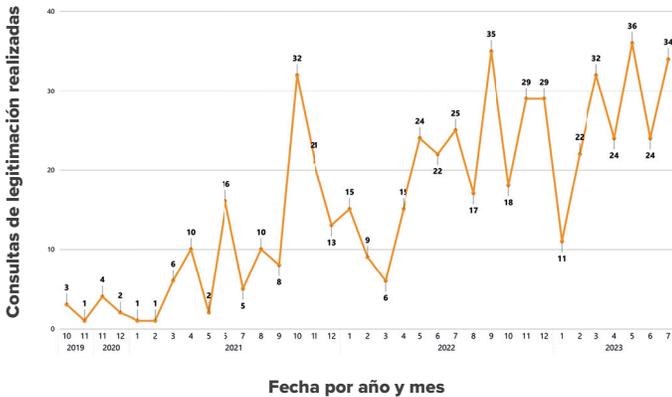


**13.3%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**83.5%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

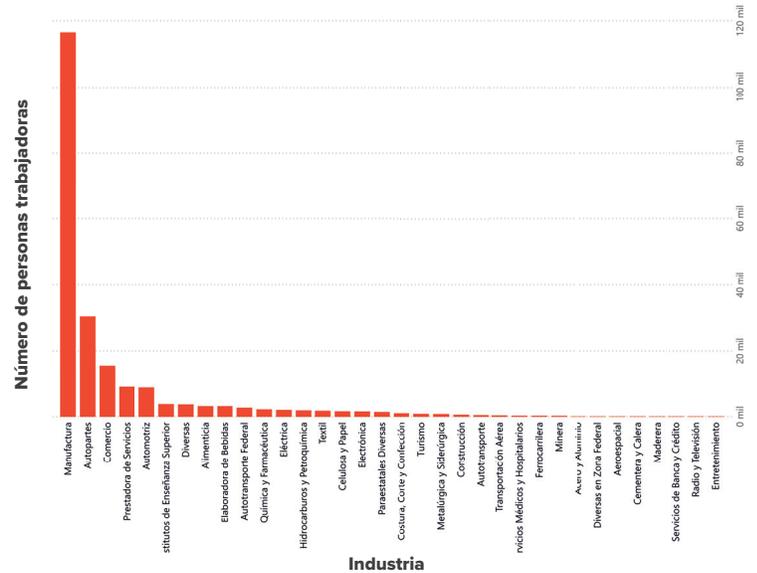


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	461	0,20%	79	11,11%
10 - 19	1071	0,47%	78	10,97%
20 - 49	4344	1,89%	132	18,57%
50 - 249	26056	11,35%	227	31,93%
250 +	197540	86,08%	195	27,43%
<b>Total</b>	<b>229472</b>	<b>100,00%</b>	<b>711</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# TLAXCALA



**41,445**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**228**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**110**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**82.1%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**9.9%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**7%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**10%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**88.3%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

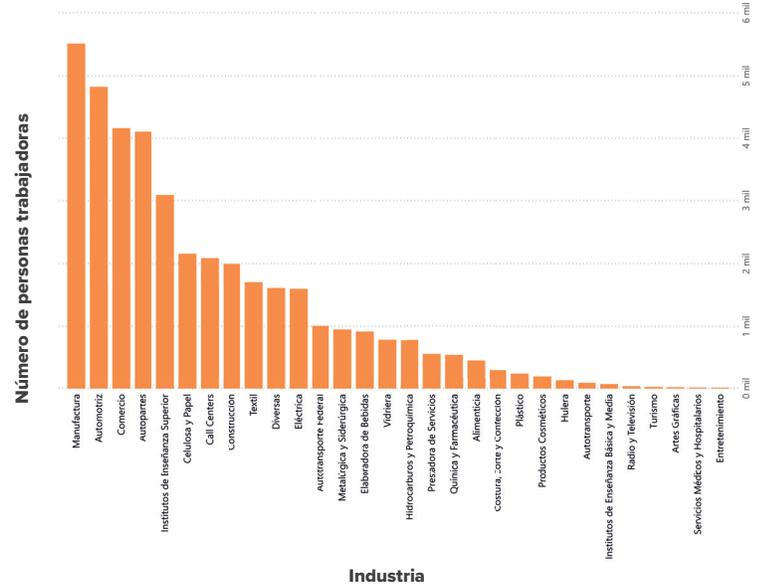


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Los números corresponden a los meses de cada año.
- Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
- Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	10	0,27%	21	9,21%
10 - 19	323	0,78%	24	10,53%
20 - 49	1889	4,56%	59	25,88%
50 - 249	9162	22,11%	83	36,40%
250 +	29961	72,29%	41	17,98%
<b>Total</b>	<b>41445</b>	<b>100,00%</b>	<b>228</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

- Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
- Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# VERACRUZ



**80,791**

**PERSONAS TRABAJADORAS**



**763**

**CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO**



**214**

**SINDICATOS PARTICIPANTES**



**83.9%**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**



**31.2%**

**PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER**



**23.6%**

**CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER**



**14.5%**

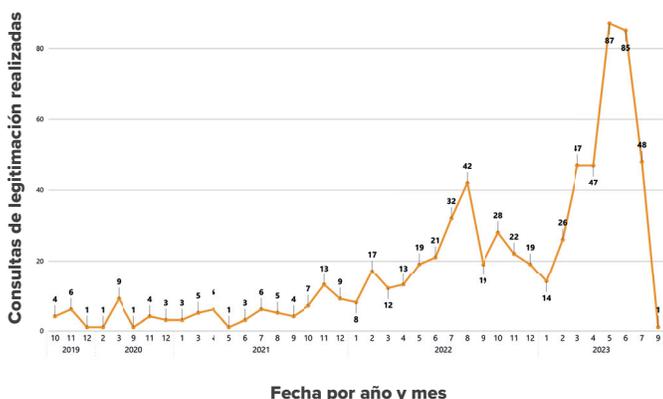
**SECRETARIAS GENERALES MUJERES**



**92.7%**

**PORCENTAJE DE APROBACIÓN**

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

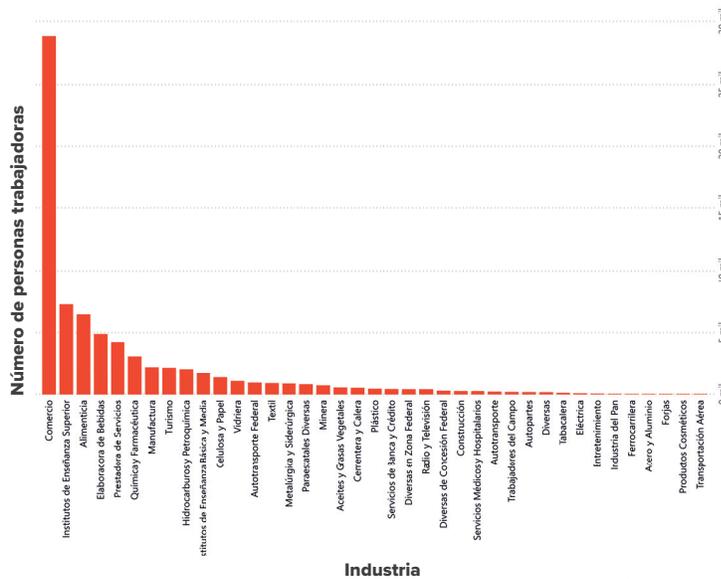


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

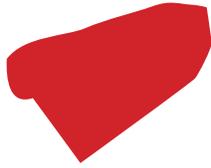
**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	839	1,04%	160	20,97%
10 - 19	1393	1,72%	100	13,11%
20 - 49	5724	7,08%	177	23,20%
50 - 249	27016	33,44%	267	34,99%
250 +	45819	56,71%	59	7,73%
<b>Total</b>	<b>80791</b>	<b>100,00%</b>	<b>763</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



# YUCATÁN



**36,942**  
PERSONAS  
TRABAJADORAS



**230**  
CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO



**93**  
SINDICATOS  
PARTICIPANTES



**73.4%**  
PORCENTAJE DE  
PARTICIPACIÓN



**28.9%**  
PERSONAS TRABAJADORAS  
REPRESENTADAS POR SECRETARIA  
GENERAL MUJER



**8.7%**  
CCT REPRESENTADOS POR  
SECRETARIA GENERAL  
MUJER



**10.8%**  
SECRETARIAS GENERALES  
MUJERES



**89.2%**  
PORCENTAJE DE  
APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

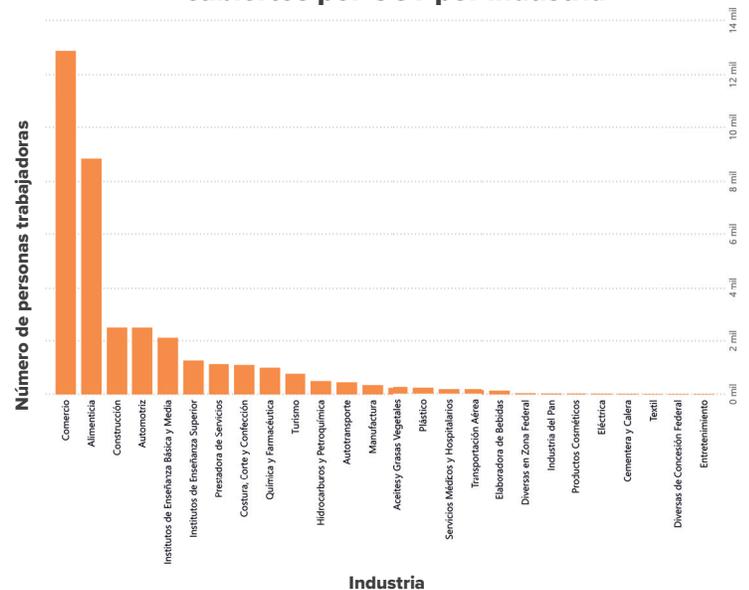


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	218	0,59%	49	21,30%
10 - 19	336	0,91%	25	10,87%
20 - 49	1898	5,14%	60	26,09%
50 - 249	6486	17,56%	67	29,13%
250 +	28004	75,81%	29	12,61%
<b>Total</b>	<b>36942</b>	<b>100,00%</b>	<b>230</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.





# ZACATECAS



**40,313**  
PERSONAS TRABAJADORAS



**103**  
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO



**60**  
SINDICATOS PARTICIPANTES



**80.2%**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN



**19.3%**  
PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER



**12.6%**  
CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER

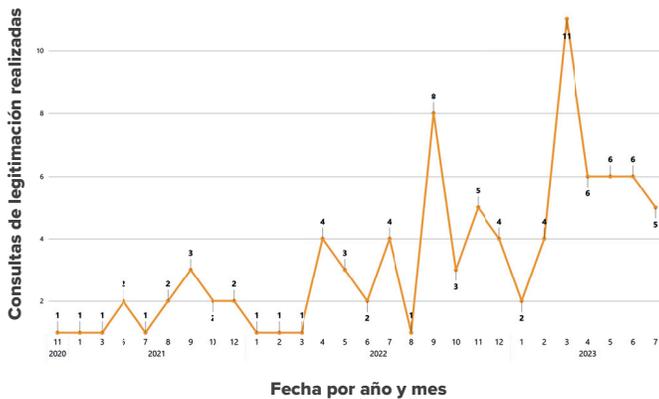


**13.3%**  
SECRETARIAS GENERALES MUJERES



**92.2%**  
PORCENTAJE DE APROBACIÓN

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

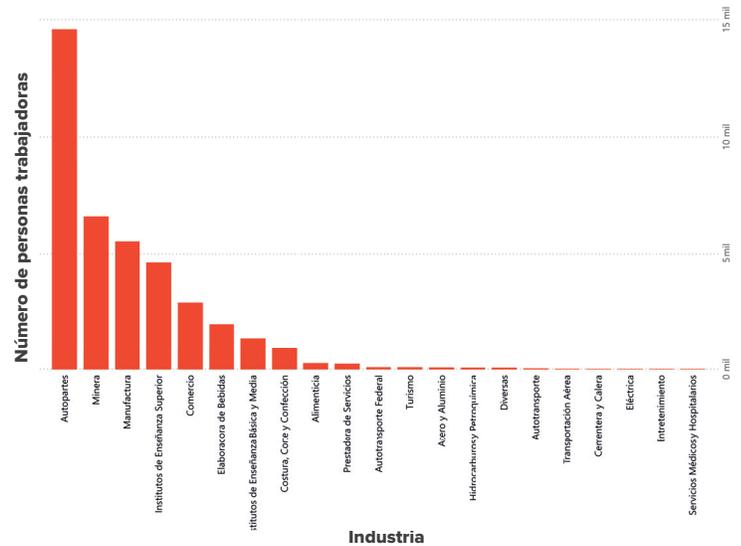


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	63	0,16%	13	12,62%
10 - 19	175	0,43%	13	12,62%
20 - 49	531	1,32%	17	16,50%
50 - 249	4001	9,92%	35	33,98%
250 +	35543	88,17%	25	24,27%
<b>Total</b>	<b>40313</b>	<b>100,00%</b>	<b>103</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

**NOTAS:**

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.

# VARIAS ENTIDADES



**1,076,074**

**PERSONAS TRABAJADORAS**



**475**

**CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO**



**209**

**SINDICATOS PARTICIPANTES**



**83.3%**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**



**6.5%**

**PERSONAS TRABAJADORAS REPRESENTADAS POR SECRETARIA GENERAL MUJER**



**8%**

**CCT REPRESENTADOS POR SECRETARIA GENERAL MUJER**



**8.6%**

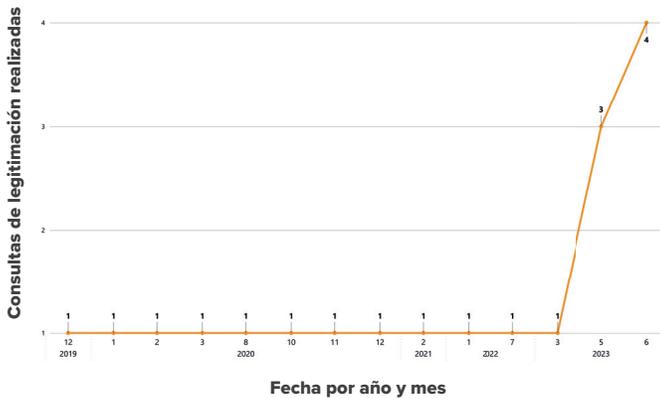
**SECRETARIAS GENERALES MUJERES**



**93.8%**

**PORCENTAJE DE APROBACIÓN**

**Gráfica 4: Consultas de legitimación realizadas por mes (2019-2023)**

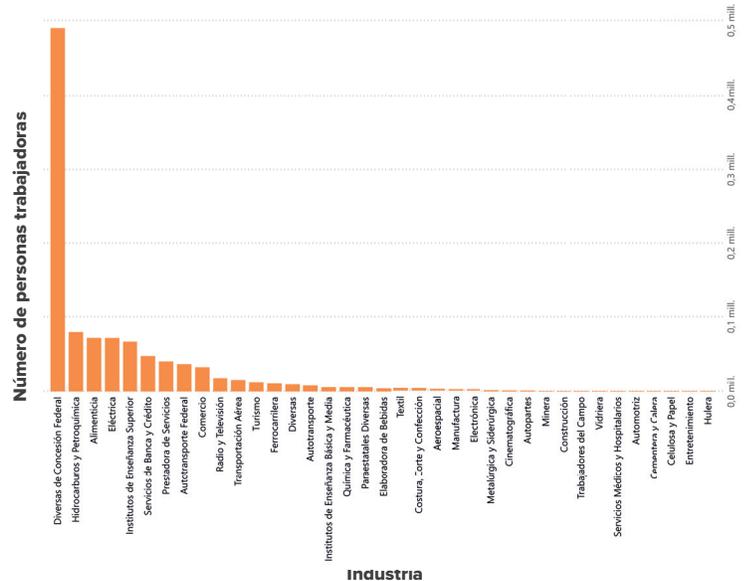


Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Los números corresponden a los meses de cada año.
2. Se contemplan únicamente las consultas que reportan una fecha en el acta de resultados.
3. Se contemplan únicamente los meses en los que se realizó un proceso de consulta de legitimación

**Gráfica 5: Número de personas trabajadoras cubiertas por CCT por industria**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.

**Tabla 7: Tamaño de CCT por número de personas trabajadoras**

Tamaño de CCT por Personas Trabajadoras	Número de Personas Trabajadoras	% del Total de Personas Trabajadoras	Número de Contratos	% del Total de Contratos
1 - 9	46	0,00%	6	1,26%
10 - 19	117	0,01%	8	1,68%
20 - 49	1249	0,12%	35	7,37%
50 - 249	20430	1,90%	157	33,05%
250 +	1054232	97,97%	269	56,63%
<b>Total</b>	<b>1076074</b>	<b>100,00%</b>	<b>475</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del repositorio del CFCRL

NOTAS:

1. Personas trabajadoras se refiere a aquellas cubiertas por un CCT legitimado.
2. Contratos se refiere a los CCT legitimados.



## Principales hallazgos de la investigación

### 1. Validación de la democracia sindical

La legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo fue un proceso que permitió la validación democrática de personas trabajadoras hacia la contratación colectiva. El proceso fue una oportunidad para identificar la cantidad de contratos vigentes, así como las asociaciones sindicales y el universo de personal empleado cubierto por un CCT legitimado. Con el análisis de datos de este estudio, es posible conocer la cantidad de contratos por industria y sindicatos participantes en cada entidad federativa.

Se confirmó que las organizaciones gremiales vigentes cuentan con Estatutos y Contratos Colectivos conocidos y ratificados mediante procesos democráticos, donde se garantiza la participación del personal trabajador de manera libre, en favor de la mejor representación de sus derechos laborales. Si bien existen retos para dar a conocer los mecanismos de participación democrática en la población trabajadora, se identificó que el 64.7 % de los CCT que fueron aprobados por la mayoría, es decir, legitimados, tuvieron una participación de al menos el 80 %.

### 2. Existen centrales obreras con alta cantidad de CCT y representación en todo el país.

El análisis de los CCT legitimados permite contar con información sobre líderes sindicales, su género, la cantidad de personas trabajadoras cubiertas por los CCT que representan, los CCT por industria, entidad, tamaño de las empresas, lo que permitió identificar a las confederaciones más fuertes, como la Confederación de Trabajadores de México (CTM), que logró la legitimación del 38.3 % de la totalidad de trabajadores cubiertos por un CCT legitimado, la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), con el 11.53 %, y la Federación Nacional de Trabajadores de Sindicatos Unidos (FNTSU), con el 9.12 %, aproximadamente. También se identificaron muchas confederaciones pequeñas con pocos sindicatos y, por lo tanto, con un bajo nivel de representación, lo que implica esfuerzos atomizados y redundados en la representación de los derechos de las personas trabajadoras.

Los resultados son muestra de que la transición a este nuevo modelo laboral requiere una sólida estructura gremial que apoye la implementación de los cambios,

ya sea mediante capacitaciones, asesoría a los sindicatos y/o representación en el diálogo social tripartita. Se requieren asociaciones y confederaciones que, independientemente de los años de trabajo, se encuentren bien cimentadas, con sindicatos fuertes que logren implementar acciones democráticas para su representatividad.

### **3. Existe una relación entre el sindicalismo y el nivel de PIB per cápita de las entidades federativas.**

Con los resultados del análisis de las legitimaciones, se identificó que la mayor parte de CCT se ubica en entidades federativas con altos niveles de PIB, lo que se explica por el incremento de la industria y las empresas que generan empleos en dichas entidades. De esta forma, es posible relacionar el nivel de sindicalización con la presencia de industria que, a su vez, se relaciona con fuentes de trabajo y con mejor calidad de vida y condiciones de desarrollo.

Asimismo, el análisis muestra que, a diferencia de los estados del sur de la república, donde hay industria importante como la extractiva, el turismo y el comercio, en las entidades del norte y del centro del país se ubica la mayor parte de trabajadores cubiertos por CCT legitimados, lo que se explica por la distribución empresarial e industrial a causa de la naturaleza de las actividades comerciales y administrativas.

### **4. La representación sindical de las mujeres requiere de mayor fortaleza e impulso por parte de las asociaciones sindicales.**

Los datos analizados difícilmente permiten identificar el género de las personas que votaron por sus CCT. Sin embargo, es posible identificar el género de la persona que representa a las asociaciones sindicales. De esta forma, se encontró que el porcentaje promedio de los sindicatos con mujeres que son secretarías generales es del 17 %.

Este porcentaje representa al 12 % de las personas trabajadoras y al 14 % de los CCT que se votaron en esta jornada, lo que, si bien es un avance en términos de actividades que en el pasado eran dominio exclusivo de hombres, es importante incrementar los cuadros de liderazgo femenino para lograr no únicamente la participación igualitaria en género, sino también la diversidad en la representación de derechos de la mayor parte de personas trabajadoras.



Para incentivar la participación de las mujeres en la formación de cuadros de liderazgo en los sindicatos, habrá que hacer cambios en protocolos y políticas en las asociaciones. El hecho de que la reforma laboral promueva la igualdad de género en los procesos laborales es una oportunidad para incentivar la participación femenina en los puestos de liderazgo sindical. De esta forma, se garantizará que se representen los derechos de toda la gente trabajadora representada por un sindicato y cubierta por un CCT.

## **5. El diálogo social tripartita fue un factor fundamental para la implementación efectiva de las legitimaciones de Contratos Colectivos de Trabajo.**

Aun cuando es cierto que, con la reforma laboral de 2019, se dio paso a la consolidación de la libertad sindical, la participación responsable y equilibrada de las empresas y de las personas trabajadoras organizadas en un sindicato, y del gobierno, ha sido fundamental para cumplir, en tiempo y forma, con el marco regulatorio en términos de legitimación de CCT. Dicho ejercicio de confirmación de la vida sindical en México se logró con la coordinación y el buen entendimiento entre representantes de centros de trabajo y de los sindicatos, que encontraron armonía en las decisiones y en el cumplimiento con el marco legal establecido por la autoridad laboral.

Lo anterior es muestra clara de que el diálogo social tripartita es esencial para alcanzar mejores condiciones y beneficios laborales, sociales y económicos para las personas trabajadoras y empleadoras, en aras de alcanzar un desarrollo económico y social sostenible.

## Conclusiones

Con la aprobación de reformas estructurales como la laboral y la firma de tratados internacionales comerciales, como el T-MEC, México se está posicionando como un país moderno que dirige sus pasos hacia la competitividad y productividad. Lo anterior, fortalecido con el diálogo social tripartita, dio lugar a la incorporación de esquemas innovadores que promueven la competitividad empresarial e industrial, alineándose a las nuevas tendencias globales de respeto a los derechos laborales, promoción de la democracia, transparencia y de rendición de cuentas.

La legitimación de CCT, por sí misma, es un mecanismo de gobernanza efectiva que promueve la democracia sindical, ya que busca la participación del personal trabajador en la toma de decisiones respecto de sus CCT o de sus directivas sindicales. Aunado a lo anterior, la existencia de mecanismos para recibir y atender las inconformidades de personas trabajadoras en cuanto a las resoluciones de los procesos de legitimación agrega valor a los mecanismos democráticos que, a su vez, promueven la confianza en los procesos y recursos legales.

El hecho de que la reforma laboral promueva la igualdad de género en los procesos laborales, además de inducir a la participación proporcional en los liderazgos sindicales, es otra forma de incentivar los procesos democráticos mediante la escucha de la voz de todo el personal asociado, sin distinción de género y, al mismo tiempo, la representación de los derechos de toda la gente trabajadora, sin dejar a nadie atrás.

Al momento, sólo hay 19 casos (de los más de 30 mil CCT legitimados) que han recurrido al Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida, disposición aplicada en razón del T-MEC<sup>25</sup>, lo que genera certidumbre y confianza en los procesos democráticos para la legitimación de CCT<sup>26</sup>.

Las autoridades laborales de México y de nuestros principales socios comerciales (Estados Unidos y Canadá) coinciden en que el saldo de la legitimación de CCT ha sido positivo, lo que demuestra el fortalecimiento de las estructuras sindicales y la recuperación de la confianza en los mecanismos democráticos. Con la legitimación de CCT, se mejoran las condiciones de vida del personal cubierto por un CCT y de sus familias, condiciones que se votaron con la legitimación. Un estudio de la STPS y la CONASAMI demuestra que las organizaciones que legitimaron sus CCT durante el periodo de estudio (entre abril del 2019 y enero

---

25 Este mecanismo permite a los Estados Unidos tomar medidas de aplicación contra fábricas particulares si no cumplen con las leyes nacionales de libertad de asociación y negociación colectiva.

26 Partners of the Americas (1 de Feb, 2024).





## 80 | PRINCIPALES HALLAZGOS

del 2023) mejoraron sus condiciones salariales entre 6.1 y 7.1 puntos porcentuales. Tras la legitimación, se identificaron incrementos salariales de hasta 10 %<sup>27</sup>.

A lo largo de este estudio, se presentaron estadísticas que muestran que cerca del 80 % de las personas trabajadoras participó en la votación para legitimar sus CCT, es decir que 8 de cada 10 personas trabajadoras acudió a las urnas para votar (ya sea en favor o en contra de su contrato). Y de los contratos que se votaron, poco más del 98 % fueron aprobados por la mayoría de los trabajadores pertenecientes al CCT. Asimismo, se encontró que la mayoría de los CCT son de sindicatos de grandes empresas y que están asociados a confederaciones de gran calado, lo que refleja una orientación positiva hacia el cumplimiento con la normatividad por parte de las empresas y de las confederaciones, en general, para hacer de esta acción democrática una realidad.

En la transición a este nuevo modelo laboral, tanto las empresas que agrupan al mayor número de personas cubiertas por un CCT, como las confederaciones y las asociaciones sindicales con mayor representatividad, enfrentan una mayor responsabilidad para cumplir formalmente con la ley, ya que su sólida infraestructura organizacional permite conformar plataformas de apoyo para el personal cubierto por un CCT y facilitar la implementación de los cambios, ya sea mediante capacitaciones, asesoría a los sindicatos y representación en foros, lo que generará oportunidades para producir más espacios de diálogo tripartita, incentivar la participación de grandes empresas en nuestro país y promover el crecimiento económico.

Los altos niveles de participación y aprobación de Contratos Colectivos de Trabajo son un reflejo del interés y atención que las personas trabajadoras, cubiertas por un CCT, están orientando hacia los contenidos de sus contratos, la conformación de sus sindicatos, las revisiones salariales e integrales y, en general, hacia la representación de sus derechos e intereses. De esta forma, se hacen tangibles los primeros pasos de un cambio de cultura laboral y sindical hacia un enfoque de mayor información, transparencia y participación democrática.

La legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo es una puerta a la Democracia Sindical. Por ello, el punto de partida para llevar a cabo la evaluación de los mecanismos implementados en el proceso que culminó en julio de 2023 debe centrarse en el tripartismo. Es necesario que las tres partes que conforman las relaciones laborales: personas empleadoras, trabajadoras y autoridades laborales, trabajen conjuntamente en el desarrollo de políticas y acciones que permitan contar con mejores fuentes de empleo, condiciones laborales y fortalecimiento del Estado de Derecho, en el marco del respeto de los derechos humanos sociales.

---

<sup>27</sup> STPS y CONASAMI (15 de junio de 2023).

Sin duda, los resultados de este análisis contribuirán al conocimiento específico de los sectores productivos que albergan el mayor número de contratos colectivos de trabajo. Con ello, será posible dar seguimiento a acciones de fortalecimiento de capacidades de las asociaciones sindicales, de las empresas y del gobierno, a fin de apoyar la continuidad en los mecanismos democráticos que dan voz y vida al personal cubierto por un CCT. En un entorno de constante cambio, el enfoque en el respeto de los derechos humanos, en acciones que promueven la democracia y el diálogo, permitirán alcanzar el bienestar de las personas trabajadoras y de sus familias, y generar condiciones de crecimiento en sus entornos y comunidades.



# Anexos

## Anexo 1. Fichas técnicas de los indicadores utilizados

FICHA TÉCNICA I	
Nombre	Análisis del comportamiento Nacional de las Legitimaciones de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT)
Definición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de sindicatos</li> <li>Número de CCT legitimados segmentados por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad Federativa</li> <li>Confederación</li> <li>Industria</li> <li>Tamaño de CCT</li> </ul> </li> <li>Número de personas trabajadoras cubiertos por un CCT Legitimado segmentado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad Federativa</li> <li>Confederación</li> <li>Industria</li> <li>Tamaño de CCT</li> </ul> </li> <li>Porcentaje de aceptación en las consultas de legitimación</li> <li>Porcentaje de secretarías generales encabezadas por una mujer.</li> <li>Porcentaje de participación en las consultas de legitimación.</li> <li>Análisis por la fecha de celebración de la consulta de legitimación de CCT</li> </ul>
Tema	Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo
Expresión para su cálculo	Captura manual de datos publicados en el repositorio laboral, el listado de CCT legitimados y la publicación de contratos legitimados del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Se estima que existe un margen de error del 5%
Fuentes de información	Plataformas digitales <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="https://centrolaboral.gob.mx/listado-cct-legitimados/">https://centrolaboral.gob.mx/listado-cct-legitimados/</a></li> <li><a href="https://centrolaboral.gob.mx/publicacion-contratos-legitimados/">https://centrolaboral.gob.mx/publicacion-contratos-legitimados/</a></li> <li><a href="https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/">https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/</a></li> </ul>

FICHA TÉCNICA II	
Nombre	Análisis del comportamiento Nacional de las Legitimaciones de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT)
Definición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de sindicatos</li> <li>Número de CCT legitimados segmentados por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad Federativa</li> <li>Industria</li> <li>Tamaño de CCT</li> </ul> </li> <li>Número de personas trabajadoras cubiertos por un CCT Legitimado segmentado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad Federativa</li> <li>Industria</li> <li>Tamaño de CCT</li> </ul> </li> <li>Porcentaje de aceptación en las consultas de legitimación</li> <li>Porcentaje de secretarías generales encabezadas por una mujer.</li> <li>Porcentaje de participación en las consultas de legitimación.</li> <li>Análisis por la fecha de celebración de la consulta de legitimación de CCT</li> </ul>
Tema	Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo
Expresión para su cálculo	Captura manual de datos publicados en el repositorio laboral, el listado de CCT legitimados y la publicación de contratos legitimados del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Se estima que existe un margen de error del 5%
Fuentes de información	Plataformas digitales <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="https://centrolaboral.gob.mx/listado-cct-legitimados/">https://centrolaboral.gob.mx/listado-cct-legitimados/</a></li> <li><a href="https://centrolaboral.gob.mx/publicacion-contratos-legitimados/">https://centrolaboral.gob.mx/publicacion-contratos-legitimados/</a></li> <li><a href="https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/">https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/</a></li> </ul>

## Anexo 2. Listado de siglas y acrónimos de las confederaciones

Acrónimo	Nombre
CTM	Confederación de Trabajadores de México
INDEPENDIENTE	Sindicato no registrado a una Confederación
CROC	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos
FNTSU	Federación Nacional de Trabajadores de Sindicatos Unidos
FNSI	Federación Nacional de Sindicatos Independientes
CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana
CONASIM	Confederación de Agrupaciones Sindicales Mexicanas
CTC	Confederación de Trabajadores y Campesinos
FOS	Federación Obrera Sindicalista
FNRTOI	Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias
UNT	Unión Nacional de Trabajadores
FENASIB	Federación Nacional de Sindicatos Bancarios
FTSA	Federación de Trabajadores de Sindicatos Autónomos
COM	Confederación Obrera de México
FESIJEMJ	Federación de Sindicatos "Jesús Moreno Jiménez"
CNT	Confederación Nacional de Trabajadores
CIT	Confederación Internacional de Trabajadores
CON	Confederación Obrera Nacionalista
FOSRM	Federación Obrera Sindical de la República Mexicana
FSR	Federación Sindical Revolucionaria
FENASA	Federación Nacional de Asociaciones Sindicales Autónomas
CAT	Confederación Auténtica de Trabajadores
FASIM	Federación Autónoma del Sindicalismo Independiente en México
COR	Confederación Obrera Revolucionaria
FOSIM	Federación de Organizaciones Sindicales de México
CRT	Confederación Revolucionaria de Trabajadores
CTSI	Confederación de Trabajadores de Sindicatos Independientes
ASM	Asociación Sindical Mexicana
COCEM	Confederación de Obreros, Campesinos y Empleados de México
FENASIN	Federación Nacional Sindicalista
FNAS	Federación Nacional de Agrupaciones Sindicales
CMS	Confederación Mexicana Sindical
FESAM	Federación de Sindicatos Autónomos de México
NGS	Nuevo Grupo Sindical
FESEBS	Federación de Sindicatos de Empresas de Bienes y Servicios
CATEM	Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México
FSM	Federación Sindical Mundial
FESAPAUV	Federación Estatal de Sindicatos y Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Veracruzana
CTU	Confederación de Trabajadores Unidos
COS	Confederación de Organizaciones Sindicales



## Fuentes bibliográficas

Acevedo, A, Carreño, A. y Rodríguez Burbano, A. (2021). Democracia, gobernanza y populismo. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Anaya Ojeda F., González G., Cabutto J., Castro J. F. y otros (2022). 90 años de derecho laboral. Editorial Valdepeña

Barajas Montes de Oca, S. y de la Cueva, Mario (1981). El nuevo derecho mexicano del trabajo. Boletín Mexicano De Derecho Comparado, 1(42).

Carrasco Fernández, Felipe Miguel (2009). Derechos humanos y libertad sindical: caso México, año. 1, no. 1. Revista Regional de Derechos Humanos.

CFCRL (s/f). Repositorio de Información del Registro Laboral. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL). Disponible en línea: <https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/>

CFCRL (2021). Acuerdo por el que se aprueba el protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes. Acuerdo JGCFCL-50-18/03/2021. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL). Disponible en línea: [https://www.dof.gob.mx/2021/CFCRL/Protocolo\\_Legitimacion\\_ContratosColectivos.pdf](https://www.dof.gob.mx/2021/CFCRL/Protocolo_Legitimacion_ContratosColectivos.pdf)

CIDH y OEA (2020). Derechos laborales y sindicales. Estándares Interamericanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Organización de Estados Americanos (OEA), OEA/Ser.L/V/II. Doc.331. Disponible en línea: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/derechoslaboralesindicales-es.pdf>

Dávalos Morales, J. (1993). La democracia sindical. Boletín Mexicano De Derecho Comparado, 1(77).

Díaz Mirón, L. ¿Vivirá la contratación colectiva después de la legitimación de los contratos colectivos de trabajo? Escuela Libre de Derecho. Disponible en línea: <https://www.eld.edu.mx/Boletin-Juridico-Practico/Boletin-Juridico-2/Capitulos/2.-Vivira-la-contratacion-colectiva-despues-de-la-legitimacion-de-los-contratos-colectivos-de-trabajo.pdf>

DOF (6 / 03/ 2023). Acuerdo por el que se da a conocer el plazo para el registro y desahogo de los procedimientos de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en línea: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681724&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681724&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0)

DOF (última reforma publicada 27-12-2022) Ley Federal del Trabajo. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en línea: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

DOF (12/05/2021). Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para colaborar en las acciones de verificación de procedimientos de democracia sindical, consultas sobre aprobación y legitimación de contratos colectivos de trabajo, así como convenios de revisión contractual. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en línea: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5618147&fecha=12/05/2021&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5618147&fecha=12/05/2021&print=true)

Gobierno de México (S/f). Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. ¿Qué hacemos? Disponible en línea: <https://www.gob.mx/cfcl/que-hacemos>

Guerrero Euquerio (2009). Manual de Derecho del Trabajo. Porrúa S.A. de C.V.

Gutiérrez Castorena, D. (2003). Democracia sindical en Aguascalientes. México D.F: Ed. Plaza y Valdés, S.A. de C.V.

INEGI (26 de junio de 2023). Estadísticas a Propósito del día de las Microempresas y las Pequeñas Y Medianas Empresas. Datos Nacionales, en Comunicado de Prensa núm. 377/23. Disponible en línea: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP\\_DIAMIPYMES.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_DIAMIPYMES.pdf)

Juárez, Blanca (2 de Mayo de 2022). Sindicalismo en México, una realidad sólo para el 14 % de las personas trabajadoras. El Economista. Capital Humano. Disponible en línea: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Sindicalismo-en-Mexico-una-realidad-solo-para-14-de-las-personas-trabajadoras-20220430-0028.html>

Latinobarómetro (2023). Informe Latinobarómetro 2023: La recesión democrática de América Latina. Disponible en línea: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

- López Aparicio, Alfonso, "Derecho colectivo del trabajo", en El derecho latinoamericano del trabajo, México, UNAM, 1974, t. II.
- Martínez María del Pilar. (1 enero, 2024). Suman 30,526 contratos colectivos legitimados en El Economista. Disponible en línea: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Suman-30526-contratos-colectivos-legitimados-20240101-0067.html>
- Martínez, María del Pilar (27 de Noviembre, 2023). Gobierno impulsa un alza de la tasa de sindicación en el país, en El Economista. Empresas. Disponible en línea: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Gobierno-impulsa-un-alza-de-la-tasa-de-sindicacion-en-el-pais-20231127-0124.html>
- Montes de Oca B. y Martínez L. E. (comp.) (2022). Caminos de la gobernanza en México Avances, pausas, obstáculos y retrocesos. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en línea: [https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6076/4/caminos\\_gobernanza\\_mexico\\_rep22.pdf](https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6076/4/caminos_gobernanza_mexico_rep22.pdf)
- Naciones Unidas (2023a). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas (2023b). Democracia. Disponible en línea: <https://www.un.org/es/global-issues/democracy>
- Naciones Unidas (2023c). Estado de derecho, democracia y derechos humanos. A/66/353. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/es/democracy/rule-law-democracy-and-human-rights>
- Naciones Unidas (2007). Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/ 62/7) sobre la promoción y consolidación de la democracia. Disponible en línea: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/Dia-Internacional-Democracia-02-2013.pdf>
- Nolan, K, Jeffoot, B, y Linda Yanz (dic., 2021). La Legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo en México. ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? Red de solidaridad de la Maquila. Documento informativo. Disponible en línea: [https://www.maquilasolidarity.org/sites/default/files/attachment/Legitimacion\\_de\\_los\\_CCT\\_en\\_Mexico\\_Dic\\_2021.pdf](https://www.maquilasolidarity.org/sites/default/files/attachment/Legitimacion_de_los_CCT_en_Mexico_Dic_2021.pdf)
- OCDE (2024), Enterprises by business size (indicator). <https://doi.org/10.1787/31d5eeaf-en> (Revisado el 08 Febrero de 2024).
- OCDE (2017) Economía. Incrementar la productividad en las pequeñas empresas tradicionales, en Mexico Policy Brief. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- OIT (s/f a). Derecho de las organizaciones de organizar su administración. Principios Generales. Decisión 666, en Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Disponible en línea: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:70002:0::NO::P70002\\_HIER\\_ELEMENT\\_ID,P70002\\_HIER\\_LEVEL:3945111](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:70002:0::NO::P70002_HIER_ELEMENT_ID,P70002_HIER_LEVEL:3945111)
- OIT (s/f a). La libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva. Disponible en línea: <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/freedom-of-association/lang--es/index.htm>
- OIT (2023). La transición de los sindicatos: ¿qué papel tendrán en el futuro del trabajo? Organización Internacional del Trabajo. Disponible en línea: <https://www.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/Labour-Relations/trade-unions#:~:text=El%20di%C3%A1logo%20social%20incluyente%20y,trabajadores%20de%20todo%20el%20mundo>
- OIT (11 de mayo, 2022). El impacto de la crisis de Ucrania en el mundo del trabajo: evaluación inicial, en Nota Informativa de la OIT. Disponible en línea: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---europe/---ro-geneva/documents/briefingnote/wcms\\_844524.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---europe/---ro-geneva/documents/briefingnote/wcms_844524.pdf)
- Partners of the Americas (1 de Feb, 2024). Recuento 2024: ¿Cómo va el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR)?, en Voz Laboral, No. 3, Año 2. Pág. 3. Disponible en línea: [https://vozlaboral.mx/wp-content/uploads/2024/01/La-Voz-laboral\\_Febrero-F.pdf](https://vozlaboral.mx/wp-content/uploads/2024/01/La-Voz-laboral_Febrero-F.pdf)
- Santos Azuela, Héctor (2009). El derecho constitucional de huelga y el moderno derecho sindical, en Boletín mexicano de derecho comparado, vol.42 no.124 Ciudad de México.
- STPS (2019). Hacia un nuevo modelo laboral. Gobierno de México. Disponible en línea: [https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/HACIA\\_UN\\_NUEVO\\_MODELO\\_LABORAL.pdf](https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/HACIA_UN_NUEVO_MODELO_LABORAL.pdf)
- STPS (20 de noviembre de 2017). Tiene STPS registradas a 3 mil 347 agrupaciones sindicales del fuero federal. Boletín No. 1065. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Disponible en línea: <https://www.gob.mx/stps/prensa/tiene-stp-registradas-a-3-mil-347-agrupaciones-sindicales-del-fuero-federal>
- STPS y SE (Enero 2021) T-MEC y su mecanismo laboral de respuesta rápida: Una guía de acción para México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Economía. Disponible en línea: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731283/T-ME->





## 86 | FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

C\_Y\_SU\_MECANISMO\_LABORAL\_5\_DE\_ENERO\_V2\_\_1\_.pdf

STPS (S/f) Reforma Laboral. Compatibilidad del predictamen con el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Disponible en línea: <https://www.reformalaboralmexico.com/wp-content/uploads/2019/04/Presentaci%C3%B3n-TMEC.pdf>

T-MEC. Capítulo 23. Laboral. Disponible en línea: <http://www.sice.oas.org/Trade/USMCA/Spanish/23Laboral.pdf>

USDOL (S/f). United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA) Labor Rights Report. Bureau of International Labor Affairs. US. Department of Labor (USDOL). Disponible en línea: <https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/reports/FINAL-Labor-Rights-Report.pdf>

Valencia Escamilla, L. (coord.) (2007). Representación política, instituciones y gobernanza. Ediciones Eón/UAM-Azcapotzalco.

**Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo en México**

Montes Urales 440, Col. Lomas de  
Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.  
11000, Ciudad de México.

